

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORÍA INTERNA**

INFORME N° AI-05-2017

**EVALUACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA
EN EL FIDEICOMISO QUE MANTIENE EL
CETAC CON EL BANCO FIDUCIARIO BCR
(PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2015 AL 31 DE AGOSTO 2016)**

MAYO, 2017

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
Índice de cuadros Y GRÁFCOS.....	4
I. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO.....	5
1.2.-JUSTIFICACIÓN.....	5
1.3.-OBJETIVOS.....	5
1.3.1.- Objetivo general	5
1.3.2.- Objetivos específicos	5
1.4.- ALCANCE	7
1.5.- METODOLOGÍA	7
1.6.- TIPO DE AUDITORÍA	8
1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA.....	8
1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA.....	12
1.9.- LIMITACIONES.....	12
1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO.....	12
1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	15
II. COMENTARIOS	16
2.1.- Evaluación de Control Interno del Fideicomiso	16
2.1.1 Aeris Holding Costa Rica S.A.....	16
2.1.2. Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada.....	17
2.1.3. Fideicomiso Banco de Costa Rica.....	17
2.2. Valoración de Riesgo	18
2.3. Proceso de Facturación, Cobro, Distribución y Liquidación de los Ingresos.	
2.3.1. Ingresos provenientes de la operación del Aeropuerto Internacional	
Juan Santamaría.....	18
2.3.1.1. Servicios Aeronáuticos	19
2.3.1.2. Servicios no Aeronáuticos y otros ingresos.....	20
2.3.2. Pruebas de Auditoría Realizadas-Ingresos.....	21
2.3.2.1. Prueba de facturación	21
2.3.3. Proceso de Distribución de Fondos.....	34
2.3.4. Clasificación de los ingresos considerados en la distribución	35
2.3.5. Resumen quincenal de distribución.....	36
2.3.6. Trámite de Distribución.....	37
2.3.7. Servicios Comerciales	38
2.3.7.1. De los resultados obtenidos de los contratos	40
2.3.7.2. De la ubicación del espacio físico del Concesionario	42

2.3.7.3.	De la facturación comercial de los ingresos de los concesionarios	42
2.3.7.4.	Del procedimiento sobre la facturación de Subcontratistas Comerciales.....	43
2.3.7.5.	Del procedimiento sobre la facturación de Publicidad.....	44
2.3.7.6.	Situación Actual de la facturación	44
2.3.7.7.	De la cancelación de facturas.....	45
2.3.7.8.	De la Gestión de Cobro	45
2.3.7.9.	Del procedimiento y custodia de las garantías de cumplimiento	47
2.3.7.10.	De las Certificaciones de Ingresos.....	49
2.3.7.11.	De la póliza del seguro.....	52
2.3.7.12.	De la cartera de crédito y su análisis de vencimiento	52
2.3.7.13.	De las cuentas “Relaciones Precedentes”	55
2.4.	Revisión del Fideicomiso BCR.....	57
2.4.1.	Cumplimiento del Contrato establecido entre el CETAC y el Banco de Costa Rica.	57
2.5.	Verificación de las cuentas del Fideicomiso que conforman el Patrimonio...	
2.5.1.	Depósitos realizados en la cuentas del Fideicomiso.....	64
2.5.2.	Conciliaciones bancarias de las cuentas del Fideicomiso.....	65
2.5.3.	Inversiones	65
2.5.4.	Montos en Disputa	66
2.6.	Revisión de la facturación real correspondiente a los ingresos reportados e ingresados al patrimonio del fideicomiso y a los reportes contables – operativos dirigidos al Órgano Fiscalizador.	67
2.7.	Conciliación de facturación contra los ingresos al Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario).....	67
2.8.	Reportes de operaciones aeronáuticas emitidos por el sistema utilizado por Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación (COCESNA) ...	69
2.8.1.	Verificación de Vuelos	69
2.8.2.	Tiras de vuelo emitidas por la Torre de control del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.....	71
III.	CONCLUSIONES	73
IV.	RECOMENDACIONES	
	75	

ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y TABLAS

Cuadro Nº	Nombre	Página
1	Análisis del Cálculo Aritmético del Cobro por Servicios Aeronáuticos	20
2	Análisis de Cobro por Estacionamiento	22
3	Tarifa para Cobro de Estacionamiento	23
4	Revisión de Áreas no Dedicadas	24
5	Revisión de cargos por uso de áreas comunes	26
6	Facturación de impuesto de salida	27
7	Revisión de Vuelos	28
8	Impuestos de salida por cobrar	29
9	Distribución de Impuestos de Salida diciembre 2016	30
10	Oficio Reclamo Administrativo AERIS Holding Costa Rica S.A.	30
11	Derechos Mínimos Servicios Comerciales	36
12	Aspectos a considerar en los contratos	38
13	Cancelación de Facturas	42
14	Certificación de Ingresos/Pendientes de entrega	46
15	Revisión de Depósitos	58
16	Revisión Cargos en Disputa	60
17	Conciliación de Ingresos Totales Reportados por el Banco de Costa Rica Contra la Base de Datos de Facturación Emitida por AERIS Holding Costa Rica S.A.	61
18	Revisión de vuelos	63
Grafico Nº	Nombre	Página
1	Seguimiento certificaciones	47
2	Análisis vencimiento de saldos	50
3	Antigüedad de saldos	53
Tabla Nº	Nombre	Página
1	Análisis de Antigüedad	49
2	Relaciones precedentes	51

I. INTRODUCCIÓN

1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO

Este estudio se origina en razón de las distintas actividades que atiende el Órgano Fiscalizador del contrato de Gestión Interesada (OFGI) del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, así como la relevancia de las mismas a nivel institucional. Esta Auditoría Interna, del Consejo Técnico de Aviación Civil, estimó prudente llevar a cabo una evaluación del Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

1.2.-JUSTIFICACIÓN

El estudio para realizar la evaluación del Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, se encontró establecido en el Plan de Trabajo Anual de esta Auditoría Interna para el periodo 2016.

1.3.-OBJETIVOS

1.3.1.- Objetivo general

Evaluar la transparencia en las operaciones que originan la labor del fideicomiso en la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, realizadas actualmente por el Gestor Aeris Holding Costa Rica.

1.3.2.- Objetivos específicos

1. Evaluar el sistema de control interno en torno al proceso de facturación, cobro y distribución de todos los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Para esto debe utilizar la metodología elaborada por la

Auditoría Interna u otra de similar alcance, dejando los correspondientes respaldos del proceso y los resultados obtenidos.

2. Llevar a cabo una valoración de los riesgos asociados a todo el proceso de facturación, cobro y distribución de todos los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Igualmente, para esto debe utilizar la metodología elaborada por la Auditoría Interna u otra de similar alcance, dejando los correspondientes respaldos del proceso y los resultados obtenidos.
3. Evaluar los procedimientos aplicados por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) al Gestor Aeris Holding Costa Rica, Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada y Fideicomiso, para realizar la facturación, depósitos, distribuciones, liquidaciones, desembolsos e inversiones, sobre los ingresos captados y en patrimonio fideicometido.
4. Evaluar y analizar el cumplimiento del contrato de fideicomiso, según las cláusulas contractuales para cada una de las partes.
5. Evaluar la integridad y existencia de los ingresos contenidos en cada una de las cuentas que conforman el patrimonio del Fideicomiso, en el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.
6. Revisar y evaluar que las facturaciones reales correspondan a los ingresos reportados e ingresados al patrimonio del fideicomiso y a los reportes contables – operativos dirigidos al Órgano Fiscalizador.
7. Llevar a cabo una conciliación de los ingresos totales reportados por el banco, dentro del periodo bajo estudio, contra la facturación, de forma tal que se compruebe que todos entraron al fideicomiso.
8. Se presentará un informe a la Auditoría Interna sobre los diferentes aspectos analizados y evaluados, con sus respectivos criterios profesionales, conclusiones y recomendaciones, procurando que las mismas minimicen o cierren las brechas establecidas en la valoración de riesgos, así como posibles desviaciones de control interno. Este informe será bajo el formato establecido por esta Auditoría Interna. El formato se entregará en la primera reunión entre el contratista y la Auditoría Externa.

1.4.- ALCANCE

El estudio de auditoría requerido, se enfocará hacia la evaluación y verificación, sobre la administración y cumplimiento del contrato de Fideicomiso que se mantiene con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), así como la transparencia y exactitud en las operaciones que originan la labor del mismo fideicomiso, específicamente, con la captación, facturación, distribución y liquidación de los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, realizada actualmente por el Gestor Aeris Holding Costa Rica, por el periodo del 01 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

1.5.- METODOLOGÍA

Para la revisión de las operaciones y alcance de los objetivos, se realizaron los siguientes procedimientos:

- 1- Se llevó a cabo un recorrido por las instalaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, con el objetivo de tener una mejor visión de las actividades que se realizan en este sitio, las cuales generan ingresos, contemplados en el Contrato de Gestión interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- 2- Se aplicaron entrevistas a varios funcionarios del Gestor, OFGI y el Banco Fiduciario, con el objetivo de tener una mejor comprensión de las operaciones realizadas por cada entidad, relacionadas a la generación de ingresos, como resultado de las actividades del Aeropuerto Juan Santamaría.
- 3- Se analizaron los procedimientos operativos llevados a cabo por las diferentes entidades que intervienen en el proceso, relacionados con las diferentes actividades específicamente la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- 4- Se realizó una evaluación del control interno, relacionado con la captación,

facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos, generados por las actividades realizadas en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, para medir el nivel de riesgo asociado a cada una, con el fin de determinar la naturaleza y alcance de las pruebas de auditoría a realizar.

- 5- Evaluación del cumplimiento por parte del Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) con los términos y regulaciones estipuladas en el Fideicomiso de Administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría N° 3045 que se desprende del "Contrato de Gestión Interesada" constituido, en noviembre de 2000, entre el (el Fideicomitente), Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A. (el Fideicomisario) y Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), con el propósito de constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso.
- 6- Se solicitaron los manuales de procedimientos establecidos por Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) Aeris Holding Costa Rica, S. A, Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) y el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), para las diferentes operaciones relacionadas con el proceso del Fideicomiso.

1.6.- TIPO DE AUDITORÍA

Auditoría operativa - financiera

1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA

- i. Ley General de Control Interno, número 8292.
- ii. Normas de Control Interno para el Sector Público.
- iii. Contrato del fideicomiso entre la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) que incluye entre sus anexos el Contrato de fideicomiso de administración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

- iv. Manuales de Procedimientos vigentes para los procesos de revisión de los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, aprobados por Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), parta el Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI).
- v. Liquidación contable aplicada por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) por el periodo del 01 de setiembre del 2015 al 31 de agosto del 2016
- vi. Detalle de las tarifas que estuvieron vigentes durante el periodo del 01 de setiembre del 2015 al 31 de agosto del 2016, aplicadas por Aeris Holding Costa Rica, S. A. en los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Juan Santamaría establecidas por el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP).
- vii. Estados financieros auditados del fideicomiso al 31 de agosto del 2016 y estados financieros generales de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) a esa fecha.
- viii. Manuales de Procedimientos para los procesos de captación, facturación, cobros, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Juan Santamaría preparados por Aeris Holding Costa Rica, S.A.

Asimismo, en la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N° 8292, específicamente en los siguientes artículos:

Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso

de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las

responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-64-2014) y las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en sector Público”.

1.9.- LIMITACIONES

Toda la información solicitada fue suministrada en su momento.

1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO

El CETAC, órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), y el Consorcio de Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A. (Gestor), firmaron, el 29 de setiembre de 2000, el "Contrato de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría", en Filial de la Licitación Pública Internacional No 1-98.

El Fideicomiso de Administración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría No. 3045, se genera del "Contrato de Gestión Interesada" indicado en el párrafo anterior; y se constituyó en noviembre de 2000, entre el CETAC (el

Fideicomitente), Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A. (el Fideicomisario) y Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), con el propósito de constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por los ingresos del Aeropuerto, el rédito obtenido por la inversión del patrimonio, las indemnizaciones resultantes del pago de los contratos de seguros que se tomen en cumplimiento del contrato de Gestión Interesada y los documentos de garantía o fondos depositados, para garantizar el cumplimiento de los actos o contratos entregados al Gestor por terceros, conforme al Contrato de Gestión Interesada.

En marzo de 2001, Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A., modifica la cláusula primera del pacto social, para que en adelante se lea del nombre: Alterra Partners de Costa Rica, S.A. (el Gestor). A partir del 17 de diciembre de 2009, la empresa Alterra Partners Costa Rica, S.A. cambia su nombre por el de Aeris Holding Costa Rica, S.A. (El Gestor), conservando su misma cédula jurídica número 3-101-256530.

Los principales términos de este Fideicomiso son los siguientes:

Utilización de los fondos:

- a) Los ingresos reservados y los no distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b) El **35.20%** de los ingresos distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el **64.80%** debe ser girado al Gestor o a quien se indique.
- c) Los ingresos distribuibles que correspondan al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se le deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Fideicomiso y honorarios del Banco Fiduciario.

Ingresos reservados:

Son aquellos ingresos brutos que corresponden 100% al CETAC, tales como:

- a) US\$4.50 del componente de los derechos de la terminal incorporados al impuesto de salida por pasajero que sale de Costa Rica a través del Aeropuerto.
- b) La totalidad de los ingresos provenientes por las tasas de aproximación.

- c) US\$700.000 anuales para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior con el fin de reflejar los aumentos en el índice de Inflación en Dólares durante dicho año).
- d) US\$1.000.000 anuales para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior, con el fin de reflejar los aumentos en el índice de inflación en dólares durante dicho año).
- e) Un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos generados para las cuotas de aterrizaje, el cual corresponde al Instituto Meteorológico Nacional.
- f) Los montos correspondientes a los rubros (c) y (d) serán cancelados mensualmente.
El ajuste por inflación se hará en el mes de diciembre de cada año.

Ingresos no distribuibles:

Además de incluir los ingresos reservados, corresponden a ingresos referentes a licencias, permisos, multas, y demás cargos relacionados con actividades ajenas al Contrato de Gestión Interesada y de características distintas a las contempladas en el Modelo de Proyecciones Financieras, cuya gestión de cobro corresponde al Gestor a nombre del CETAC, con desembolso del 100% de los fondos al CETAC.

Ingresos distribuibles:

Corresponden a los ingresos brutos del periodo menos los ingresos reservados del periodo correspondiente.

Ingresos brutos:

Corresponden a todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, incluyendo cobros a usuarios y tarifas (tasas por aterrizaje, tasas por aproximación, los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, tasa de infraestructura del Aeropuerto, tasas por estacionamiento de los aviones y de los automóviles, tasas por manejo de carga y tasas para iluminación y puentes de abordaje), tasa de concesiones y alquileres, incluyendo aquellos pagados para actividades comerciales. En general, los ingresos brutos se refieren a todos los ingresos generados por las actividades del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, de conformidad con el pliego tarifario promulgado por la Autoridad

Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y el CETAC, salvo los ingresos referentes a licencias, permisos, multas y demás cargos relacionados con actividades ajenas al objeto de este contrato y de características distintas a las contempladas en el Modelo de Proyecciones Financieras. Los ingresos brutos no incluyen los impuestos recolectados a nombre del fisco o de terceros ajenos a esta la relación contractual que surge al amparo del Contrato de Gestión Interesada.

Ingresos del Aeropuerto:

La totalidad de los ingresos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría incluyendo los ingresos brutos y los ingresos no distribuibles.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Banco Fiduciario debe girar los fondos mensualmente al Gestor y al CETAC el tercer día hábil después de la recepción del estado mensual, el cual tendrá instrucciones específicas respecto de la distribución de los fondos. Dicho estado mensual será entregado por el Gestor al Banco Fiduciario.

El Banco solo podrá invertir los fondos fideicometidos en depósitos bancarios con clasificación AAA o en títulos del estado de Costa Rica o sus Instituciones, de conformidad con las inversiones autorizadas para fondos públicos.

Las ganancias que obtenga el Fideicomiso como resultado de la inversión de los ingresos distribuibles se distribuirán en la misma proporción en que se distribuyen los Fondos, de tal forma que a cada parte le corresponde recibir lo que produzcan aquellas sumas que le deben ser desembolsadas.

El Banco Fiduciario devengará, por concepto de honorarios, la siguiente tarifa pagadera mensualmente: el primer año US\$3.500, el segundo y tercer año US\$4.500, a partir del cuarto año, hasta el sexto año US\$5.500, durante el séptimo año US\$6.500. A partir del octavo año y hasta su vencimiento, la tarifa se ajustará con base en el índice de Inflación de Precios al Consumidor.

1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma Nº 205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el 08 de marzo del año en curso se remitieron notas con el fin convocar a la conferencia final con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes que

puedan surgir de los resultados finales que obtuvimos durante el estudio. Este ejercicio se llevó a cabo el 13 de marzo del 2017 en la sala de reuniones de la Auditoría Interna, con la presencia, por parte de la Administración de señor Fernando Soto Campos, Inspector General del OFGI, Licda. Cecilia Solís Rivero, Gerente Financiera, Aeris Holding, Costa Rica, S.A, Teresita Jiménez, encargada procesos financieros, Aeris, Licda. Estefany Durán Chavarría, Oficial del Fideicomiso, BCR, Eida Karson Carrillo y José Alberto Rodríguez, ambos de Consultores Financieros JR & Asociados, S.A; donde se atendieron a satisfacción dudas y consultas sobre el contenido del informe.

II. COMENTARIOS

A partir de estos resultados se realizaron las pruebas correspondientes, resultando lo que se detalla a continuación:

2.1.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL FIDEICOMISO

2.1.1 AERIS HOLDING COSTA RICA S.A.

Se llevó a cabo una evaluación del sistema de control interno al proceso de facturación, cobro y distribución de los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, a percepción de representantes de las principales áreas (OFGI, AERIS y Fideicomiso del Banco de Costa Rica) con el fin de determinar si los procedimientos de control interno contable y administrativo existentes son adecuados para evitar o detectar riesgos en cada área. Entre los aspectos evaluados de revisó:

1. Que exista una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades de acuerdo con los niveles jerárquicos existentes.
2. Que se cuente con un adecuado flujo de información, que sea eficaz y oportuno entre los departamentos.
3. Que el personal cuente con conocimiento de los procedimientos y reglamentos que afectan las operaciones que desarrollan, relacionadas con el Fideicomiso y se mantenga una adecuada retroalimentación.

4. Se realizó una verificación del control interno aplicado en el fideicomiso sobre los ingresos recibidos y sobre las distribuciones efectuadas, con base en las instrucciones recibidas de Aeris Holding Costa Rica S.A por la facturación de los servicios comerciales, aeronáuticos y no aeronáuticos que presta el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Producto de la verificación realizada se determinó que el sistema de control interno, en las principales partes relacionadas con el proceso facturación, cobro y distribución de los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, de acuerdo a los criterios de auditoría y a percepción de los encuestados, la calificación es excelente, misma que fue verificada mediante procedimientos de auditoría resultados que se muestra en el contenido del presente informe.

2.1.2. ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA

Para la revisión de los procedimientos de evaluación por parte del OFGI acerca del cumplimiento de control del Gestor, se solicitó los procedimientos utilizados por el OFGI para realizar la revisión correspondiente, asimismo se solicitaron las matrices utilizadas por la fiscalizadora financiera para realizar los análisis respectivos, se solicitaron los oficios entregados al asesor financiero, donde se indica el proceso de evaluación y los resultados obtenidos. Estos informes se realizan de forma bimensual. Tal como se muestra en resumen los oficios suministrados por el OFGI, en anexo N°1.

Se observó hallazgos en los meses de junio y julio de 2016 relacionados con los ingresos por parqueo terrestre, indicando que no fue suministrada la información de soporte de estos ingresos en los meses de enero, marzo y abril de 2016 por parte de la encargada de Aeris. De acuerdo a la verificación realizada por esta auditoría, se determinó que estos informes ya no se entregan debido a que se realizaban con el sistema anterior de parqueos.

2.1.3. FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA

Se verificó el control interno que mantiene el fideicomiso sobre los ingresos depositados en las cuentas corrientes mantenidas por el fideicomiso en el Banco de

Costa Rica (Banco Fiduciario), mediante conciliaciones bancarias mensuales, la inversión en valores de los fondos en la Sociedad de Fondos de Inversión del Banco, así como los registros contables que lleva el Banco de las transacciones que mantiene el Fideicomiso.

Asimismo se realizó una verificación contable de los fondos invertidos de forma mensual con los ingresos recibidos en el fideicomiso, de acuerdo con el reglamento de inversiones detallado en el contrato de fideicomiso con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario).

En los puntos 2.4 y 2.5 se menciona ampliamente la revisión del Fideicomiso que mantiene el CETAC con el Banco de Costa Rica.

2.2. VALORACIÓN DE RIESGO

Se llevó a cabo una revisión y verificación del riesgo asociado al proceso de facturación, cobro y distribución de cada uno de los ingresos provenientes del aeropuerto, a partir de los cuales se desarrollaron procedimientos de auditoría, cuyos resultados se muestran en el contenido del presente informe.

2.3. PROCESO DE FACTURACIÓN, COBRO, DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS.

2.3.1. INGRESOS PROVENIENTES DE LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA.

Los ingresos que se generan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, son producto de las operaciones realizadas por los servicios aeronáuticos, no aeronáuticos, concesionarios comerciales, así como otros ingresos contractuales y legales establecidos por el CETAC. Estos ingresos están estipulados en el Apéndice H del Contrato de Gestión Interesada y se clasifican por categorías de acuerdo al servicio o por obligación contractual que lo exige.

Estos servicios se detallan como sigue:

2.3.1.1. SERVICIOS AERONÁUTICOS

Los servicios aeronáuticos incluyen todos los servicios relacionados con la actividad aeronáutica, cuyas tarifas son reguladas y aprobadas por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), vigentes una vez publicadas en el Diario Oficial “La Gaceta”. Los conceptos son los siguientes:

- a) **Aterrizaje:** Este servicio se refiere a las radio ayudas para dar claro de pista a las aeronaves entrantes y salientes, además los servicios de meteorología que son prestados por el Instituto Meteorológico Nacional a las aerolíneas que operan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. El aterrizaje es la fase final de un vuelo, que se define como contacto de la aeronave con tierra, por medio de su tren de aterrizaje. Este contacto se mantiene hasta que la aeronave efectúe la siguiente operación de despegue para iniciar un vuelo.
- b) **Aproximación:** Es un servicio dentro de un área definida TMA (30 millas alrededor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría) en la cual proporciona asesoramiento de tránsito aéreo a todas las aeronaves que vuelan, sea en condiciones VFR (Visual Fly Rules) y IFR (Instruments Fly Rules). La aproximación es el conjunto de maniobras que realiza una aeronave para facilitar la maniobra de aterrizaje.
- c) **Infraestructura:** La infraestructura se refiere a la reconstrucción, mantenimiento, mejoras de la pista, plataformas y otras áreas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- d) **Iluminación:** El servicio de iluminación de pista y rampa, la cual se cobra por aterrizaje realizado de acuerdo al peso de la aeronave.
- e) **Estacionamiento de aeronaves:** El estacionamiento corresponde a la utilización de las áreas de rampa para la atención de servicios en tierra, el cual se calcula por el tiempo transcurrido en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría desde su aterrizaje (incluyendo el lapso en que la aeronave aún esté en la pista de aterrizaje) hasta el desacople del puente de abordaje de pasajeros (inicio de operación de push back).
- f) **Carga aérea:** Es una tarifa establecida para el manejo de carga que entra y sale del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, cuyo costo de operación deberá sufragar las líneas aéreas operadoras de carga y aquellas aerolíneas que transportan carga en aviones de pasajeros.

- g) Concesiones para servicios a aerolíneas:** Tasa por derecho del servicio de suministro de combustible, el cual es suministrado por Refinadora Costarricense de Petróleo-RECOPE.
- h) Puentes de abordaje y autobuses:** Tasas aplicables a las aeronaves por concepto de aterrizaje para el embarque o desembarque de pasajeros y autobuses para su transporte desde o hacia la Terminal.

2.3.1.2. SERVICIOS NO AERONÁUTICOS Y OTROS INGRESOS

Los servicios no aeronáuticos incluyen todos aquellos servicios cuya regulación tarifaria es competencia del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) vigente una vez publicada en el Diarios oficial La Gaceta.

- i. Áreas Dedicadas:** cobro por uso de áreas exclusivas para las aerolíneas y otros usuarios.
- ii. Áreas No dedicadas:** cobro por uso de áreas comunes a las aerolíneas que operan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- iii. Cargo por uso de áreas comunes (CUAC):** tasa aplicada al pasajero de salida, por el uso de las áreas comunes, establecida por el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC).

a. Seguridad a pasajeros

Consiste en un monto cobrado por concepto de seguridad, el cual se cobra a los pasajeros que viajan en cada vuelo entrante y saliente, excluyendo pasajeros en conexión.

La seguridad aeroportuaria comprende los procedimientos para aumentar el nivel de seguridad y confianza en la sociedad, provocando la satisfacción de los pasajeros y mejorando la garantía para los operadores. Su objetivo es promover la seguridad, regularidad y eficacia del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, para proporcionar protección contra los actos de interferencia ilícita dirigidos contra las personas, terminales, instalaciones de navegación aérea, aeronaves y equipos que existen en él.

b. Concesiones comerciales

Son los cargos establecidos en los contratos con los Subcontratistas Comerciales, por la operación en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

c. Otros ingresos

- a. Taxis:** consiste en el cobro por derecho de operación de la empresa concesionaria del servicio de taxis del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- iii. Gafetes:** pagos por la confección y asignación de gafetes de identificación para usuarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- iv. Impuestos de salida:** corresponde a los cobros establecidos por ley del Gobierno de Costa Rica a cada pasajero nacional y extranjero que sale del país.
- v. Parqueo de automóviles:** incluye todos los pagos de clientes.

2.3.2. PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS-INGRESOS

Con el fin de evaluar el proceso de facturación y cobro de los ingresos que se generan de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, provenientes de los servicios aeronáuticos, no aeronáuticos y otros, se llevaron a cabo una serie de procedimientos, los cuales se detallan en los siguientes apartados.

2.3.2.1. PRUEBA DE FACTURACIÓN

Para la revisión de los procedimientos de facturación y el cumplimiento de control del Gestor, se solicitó la base de datos de facturación, del periodo comprendido entre el 01 de setiembre del 2015 al 31 de agosto del 2016. Tomando como base este reporte se realizó una separación por categorías de ingresos, con el fin de determinar la población, para la solicitud de la muestra requerida para la revisión de las facturas.

A. Facturación por Servicios Aeronáuticos

Para la verificación de los ingresos aeronáuticos, se solicitó una muestra de 116 facturas, que representan un 7.41% de una población de 1565 facturas aeronáuticas, las cuales fueron separadas por rubro de facturación. En estas facturas se verificó el cálculo aritmético para determinar si el cobro de estos servicios se basa en las tarifas estipuladas por la ARESEP.

En los siguientes cuadros se incluye un ejemplo de estos cálculos:

CUADRO Nº 1
Análisis del Cálculo Aritmético del Cobro por Servicios Aeronáuticos

Aterrizaje							
CLIENTE	FACTURA	FECHA	P. TOTAL	MTOW (tm)	CUOTA	MONTO FACT.	DIFERENCIA
IBERIA LAE S.A. OPERADORA	FCR-032745	30-Sep-15	\$2.828,32	10.820,00	0,2614	2.828,35	(\$0,03)
LINEAS AEREAS COSTARRICENSES S.A.	FCR-032792	30-Sep-15	\$6.787,49	26.144,50	0,2614	6.834,17	(\$46,68)
AMERICAN AIRLINES INC.	FCR-034194	31-Mar-16	\$4.056,51	15.656,65	0,2614	4.092,65	(\$36,14)
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	FCR-034198	31-Mar-16	\$6.149,72	23.871,32	0,2614	6.239,96	(\$90,24)
Infraestructura							
CLIENTE	FACTURA	FECHA	P. TOTAL	MTOW (tm)	CUOTA	MONTO FACT.	DIFERENCIA
AEROVIAS DE MEXICO, S.A.	FCR-033469	30-Dec-15	\$6.057,47	5.442,18	1,1294	6.146,40	(\$88,93)
JETBLUE AIRWAYS CORPORATION	FCR-033480	30-Dec-15	\$6.210,32	5.499,00	1,1294	6.210,57	(\$0,25)
DELTA AIR LINES INC	FCR-035199	30-Jul-16	\$11.742,70	10.506,30	1,1294	11.865,82	(\$123,12)
UNITED AIRLINES INC	FCR-035210	30-Jul-16	\$17.318,22	15.497,34	1,1294	17.502,70	(\$184,48)
Aproximación							
CLIENTE	FACTURA	FECHA	P. TOTAL	MTOW (tm)	CUOTA	MONTO FACT.	DIFERENCIA
DHL AVIATION SCR S.A. (AEROEXPRESO)	FCR-034142	31-Mar-16	\$20.472,86	9.273,80	2,2076	20.472,84	\$0,02

Aterrizaje							
LAN CARGO S.A.	FCR-034145	31-Mar-16	\$7.426,08		2,2076		
				3.363,84		7.426,01	\$0,07
SPIRIT AIRLINES, INC.	FCR-034188	31-Mar-16	\$6.449,69		2,2076		
				5.077,50		6.449,69	(\$0,00)
IBERIA LAE S.A. OPERADORA	FCR-034202	31-Mar-16	\$23.334,26		2,2076		
				10.570,00		23.334,33	(\$0,07)
Iluminación							
CLIENTE	FACTURA	FECHA	P. TOTAL	MTOW (tm)	CUOTA	MONTO FACT.	DIFERENCIA
DHL AVIATION SCR S.A. (AEROEXPRESO)	FCR-033453	30-Dec-15	\$268,87	10.709,84	0,0251	268,82	\$0,05
DELTA AIR LINES INC	FCR-033478	30-Dec-15	\$233,28	9.374,46	0,0251	235,30	(\$2,02)
LINEAS AEREAS COSTARRICENSES S.A.	FCR-033481	30-Dec-15	\$616,10	24.770,20	0,0251	621,73	(\$5,63)
UNITED AIRLINES INC	FCR-033485	30-Dec-15	\$447,26	18.006,18	0,0251	451,96	(\$4,70)

Fuente: Elaboración propia, con base en facturas suministradas por Aeris.

Para la prueba de análisis aritmético del cobro por servicios aeronáuticos, como se puede observar en los cuadros anteriores, se realizó el cálculo del cobro de aterrizaje, infraestructura, aproximación e iluminación, utilizando las tarifas estipuladas por la ARESEP. Producto de este análisis, se determinó diferencias inmatrimales, correspondientes a redondeos por fórmulas.

Se realizó una revisión del cobro por estacionamiento de una muestra de varias líneas aéreas, utilizando las más relevantes, ya que son las que tienen mayor facturación. Por mes se realizan varios vuelos, por lo que se utilizaron 10 vuelos de cada aerolínea revisada para verificar el cálculo de cobro por estacionamiento de los meses de setiembre 2015 y mayo 2016:

CUADRO No 2
Análisis de Cobro por Estacionamiento

AEROLÍNEA	MTOW (tm)	ESTAC. COBRADO	TIEMPO ESTAC	TARIFA	COBRO	DIFERENCIA
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$0,00	66	0,0000	\$0,00	\$0,00
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$296,78	685	4,2078	\$296,78	\$0,00
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$296,78	661	4,2078	\$296,78	\$0,00
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$296,78	838	4,2078	\$296,78	\$0,00
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$296,78	836	4,2078	\$296,78	\$0,00
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$296,78	644	4,2078	\$296,78	\$0,00
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$0,00	85	0,0000	\$0,00	\$0,00
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$296,78	848	4,2078	\$296,78	\$0,00
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$296,78	783	4,2078	\$296,78	\$0,00
AMERICAN AIRLINES INC.	70,53	\$296,78	641	4,2078	\$296,78	\$0,00
DELTA AIRLINES	108,9	\$36,66	156	0,3366	\$36,66	\$0,00
DELTA AIRLINES	108,9	\$36,66	97	0,3366	\$36,66	\$0,00
DELTA AIRLINES	79,02	\$0,00	86	0,0000	\$0,00	\$0,00
DELTA AIRLINES	79,02	\$26,60	92	0,3366	\$26,60	\$0,00
DELTA AIRLINES	108,9	\$36,66	96	0,3366	\$36,66	\$0,00
DELTA AIRLINES	70,08	\$294,88	691	4,2078	\$294,88	\$0,00
DELTA AIRLINES	79,02	\$26,60	95	0,3366	\$26,60	\$0,00
DELTA AIRLINES	108,9	\$36,66	165	0,3366	\$36,66	\$0,00
DELTA AIRLINES	108,9	\$0,00	77	0,0000	\$0,00	\$0,00
DELTA AIRLINES	79,02	\$0,00	74	0,0000	\$0,00	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	79,02	\$133,00	479	1,6831	\$133,00	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	79,02	\$0,00	58	0,0000	\$0,00	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	79,02	\$0,00	38	0,0000	\$0,00	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	70,08	\$0,00	38	0,0000	\$0,00	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	50	\$210,39	558	4,2078	\$210,39	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	79,02	\$0,00	52	0,0000	\$0,00	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	79,02	\$332,50	584	4,2078	\$332,50	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	50	\$210,39	632	4,2078	\$210,39	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	79,02	\$0,00	61	0,0000	\$0,00	\$0,00
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	79,02	\$332,50	579	4,2078	\$332,50	\$0,00

AEROLÍNEA	MTOW (tm)	ESTAC. COBRADO	TIEMPO ESTAC	TARIFA	COBRO	DIFERENCIA
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$0,00	81	0,0000	\$0,00	\$0,00
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$0,00	56	0,0000	\$0,00	\$0,00
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$23,59	92	0,3366	\$23,59	\$0,00
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$294,88	575	4,2078	\$294,88	\$0,00
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$294,88	578	4,2078	\$294,88	\$0,00
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$0,00	53	0,0000	\$0,00	\$0,00
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$0,00	71	0,0000	\$0,00	\$0,00
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$0,00	84	0,0000	\$0,00	\$0,00
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$294,88	568	4,2078	\$294,88	\$0,00
SOUTHWEST AIRLINES CO	70,08	\$0,00	0	0,0000	\$0,00	\$0,00

Fuente: Elaboración propia.

El cálculo para el cobro por estacionamiento se realiza dependiendo del tiempo que permanezca la aeronave en la pista del Aeropuerto, de la siguiente manera:

CUADRO Nº3
Tarifa para Cobro de Estacionamiento

Tiempo de Estacionamiento	Unidad Medida	Tarifa
Menos de 90 minutos	1000 kg	Libre
Entre 91 y 180 minutos	1000 kg	0,3366
Entre 181 y 360 minutos	1000 kg	0,6733
Entre 361 y 480 minutos	1000 kg	1,6831
Días completos (de 481 minutos en adelante)	1000 kg	4,2078

Fuente: Pliego tarifario de la ARESEP

Producto de los análisis realizados, se determina que los procedimientos utilizados para el cálculo de la facturación de los servicios aeronáuticos, prestados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, corresponden a los estipulados en el pliego tarifario autorizados por la ARESEP. No se determinaron inconsistencias en estas revisiones.

B. Facturación por Servicios no Aeronáuticos

Con relación a la revisión de los servicios no aeronáuticos, se utilizó una muestra de facturas, con el fin de determinar si el monto facturado se realiza de acuerdo a lo establecido en el plano tarifario emitido por la ARESEP.

Áreas no Dedicadas

Se procedió a revisar algunos rubros de las áreas no dedicadas como son: Mostradores de aerolíneas y actividades conexas, circulación, áreas de equipaje, salas de abordaje y soporte operacional y eléctrico/mecánico. Se revisaron 20 facturas que corresponden a un 12% de las facturas de la muestra utilizadas, para verificar el cálculo del monto facturado.

CUADRO Nº4 Revisión de Áreas no Dedicadas

Mostradores y áreas conexas

CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
LACSA	FCR-034168	31-Mar-16	48,00	\$21,33	\$1.023,84
AMERICAN AIRLINES INC.	FCR-034215	31-Mar-16	17,61	\$21,33	\$375,62
LACSA	FCR-034222	31-Mar-16	18,29	\$21,33	\$390,13
UNITED AIRLINES INC	FCR-034227	31-Mar-16	19,83	\$21,33	\$422,97

Circulación

CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
IBERIA LAE S.A. OPERADORA	FCR-032743	30-Sep-15	1,00	\$8.834,06	\$8.834,06
AMERICAN AIRLINES INC.	FCR-032758	30-Sep-15	1,00	\$13.191,32	\$13.191,32
SPIRIT AIRLINES, INC.	FCR-032767	30-Sep-15	1,00	\$8.413,85	\$8.413,85
DELTA AIR LINES INC	FCR-032772	30-Sep-15	1,00	\$13.035,80	\$13.035,80

Área de equipaje

CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
AMERICAN AIRLINES INC.	FCR-033490	30-Dec-15	231,39	\$5,57	\$1.288,84
COPA	FCR-033491	30-Dec-15	251,89	\$5,57	\$1.403,03
LACSA	FCR-033499	30-Dec-15	285,21	\$5,57	\$1.588,62

UNITED AIRLINES INC	FCR-033504	30-Dec-15	277,82	\$5,57	\$1.547,46
---------------------	------------	-----------	--------	--------	------------

Sala de espera

CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
AMERICAN AIRLINES INC.	FCR-034659	31-May-16	409,05	\$7,09	\$2.900,16
SPIRIT AIRLINES, INC.	FCR-034669	31-May-16	218,07	\$7,09	\$1.546,12
SOUTHWEST AIRLINES CO	FCR-034670	31-May-16	147,69	\$7,09	\$1.047,12
UNITED AIRLINES INC	FCR-034671	31-May-16	368,60	\$7,09	\$2.613,37

Soporte Operacional y Eléctrico/Mecánico

CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
AEROVIAS DE MEXICO, S.A.	FCR-034656	31-May-16	415,84	\$7,09	\$2.948,31
LACSA	FCR-034666	31-May-16	1.679,33	\$7,09	\$11.906,45
SPIRIT AIRLINES, INC.	FCR-034669	31-May-16	584,55	\$7,09	\$4.144,46
UNITED AIRLINES INC	FCR-034671	31-May-16	988,05	\$7,09	\$7.005,27

Fuente: Elaboración propia, con base en facturas de Aeris

De acuerdo a la revisión realizada se determinó que el monto facturado se realiza con base a las tarifas estipuladas por la ARESEP, según los indicadores de esta tabla.

C. Cargos por Uso de Áreas Comunes (CUAC)

Como parte del trabajo de Auditoría se revisó el cobro de los Cargos por Uso de Áreas Comunes (CUAC), para lo cual se realizaron dos pruebas:

- 1- Verificación del cobro a las aerolíneas de acuerdo a los pasajeros
- 2- Verificación del cobro total de cada quincena durante el periodo en estudio

Este cobro se realiza quincenalmente a cada aerolínea, según la cantidad de pasajeros salientes, los cuales se obtienen del reporte de Pasajeros por Aerolíneas Detallado y la revisión de Impuestos de Salida y CUAC, para este cobro se confecciona una Autorización de Ajustes (facturas FAJ), donde se indica la cantidad de pasajeros totales y el monto a cobrar, se adjunta como detalle, la cantidad de pasajeros por aerolínea.

Para la primera revisión realizada se utilizaron cinco Facturas FAJ, de las cuales se verificaron cinco aerolíneas por factura, para un total de veinticinco aerolíneas. Producto de esta revisión se determinó una diferencia inmaterial en los vuelos del mes de julio 2016 de Aser y Cubana de Aviación, no obstante la cantidad de pasajeros es correcta, por lo que la facturación también es correcta. Esta prueba se puede observar en el anexo № 2

Para la segunda revisión se utilizaron las 24 facturas FAJ emitidas en el periodo y se comparó el cálculo aritmético realizado por auditoría con el monto facturado. Producto de esta revisión, se determinó unas diferencias inmatrimales, las cuales no se consideran importantes, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO № 5
REVISION DE CARGOS POR USO DE AREAS COMUNES

FACTURA	FECHA	PASAJEROS	TARIFA	CALCULO ARITMÉTICO	SALDO FACTURA	DIFERENCIA
FAJ-002410	15/09/2015	67828	6,29000	\$426.638,12	\$426.638,12	0,00
FAJ-002416	30/09/2015	64009	6,29000	\$395.927,30	\$395.927,30	0,00
FAJ-002424	15/10/2015	60641	5,68687	\$344.857,48	\$344.857,48	0,00
FAJ-002426	31/10/2015	65990	5,68687	\$375.276,55	\$375.276,55	0,00
FAJ-002434	15/11/2015	67860	5,68687	\$385.911,00	\$385.911,00	0,00
FAJ-002445	30/11/2015	85602	5,68687	\$486.807,45	\$486.784,70	22,75
FAJ-002452	15/12/2015	86790	5,68687	\$493.563,45	\$493.563,45	0,00
FAJ-002456	30/12/2015	114803	5,68687	\$652.869,74	\$652.835,62	34,12
FAJ-002467	15/01/2016	109011	5,68687	\$619.931,39	\$619.931,39	0,00
FAJ-002473	31/01/2016	106111	5,68687	\$603.439,46	\$603.433,78	5,68
FAJ-002482	15/02/2016	87482	5,68687	\$497.498,76	\$497.498,76	0,00
FAJ-002490	29/02/2016	94616	5,68687	\$538.068,89	\$538.068,89	0,00
FAJ-002499	15/03/2016	99993	5,68687	\$568.647,19	\$568.647,00	0,19
FAJ-002504	31/03/2016	116375	5,68687	\$661.809,50	\$661.809,50	0,00
FAJ-002511	15/04/2016	95652	5,68687	\$543.960,49	\$543.909,31	51,18
FAJ-002517	30/04/2016	87434	5,68687	\$497.225,79	\$497.208,73	17,06
FAJ-002525	15/05/2016	78398	5,68687	\$445.839,23	\$445.839,23	0,00
FAJ-002530	31/05/2016	80219	5,68687	\$456.195,02	\$456.195,02	0,00
FAJ-002544	15/06/2016	74483	5,68687	\$423.575,14	\$423.552,39	22,75

FACTURA	FECHA	PASAJEROS	TARIFA	CALCULO ARITMÉTICO	SALDO FACTURA	DIFERENCIA
FAJ-002553	30/06/2016	89108	5,68687	\$506.745,61	\$506.239,48	506,13
FAJ-002562	15/07/2016	104183	5,68687	\$592.475,18	\$592.475,18	0,00
FAJ-002568	31/07/2016	102171	5,68687	\$581.033,19	\$581.033,19	0,00
FAJ-002575	15/08/2016	94326	5,68687	\$536.419,70	\$536.419,70	0,00
FAJ-002580	31/08/2016	92611	5,68687	\$526.666,72	\$526.666,72	0,00

Fuente: Elaboración propia con base en facturas de Aeris

D. Impuestos de Salida

Los impuestos corresponden al derecho de salida de nacionales y extranjeros, establecidos por la Ley Costarricense. Estos impuestos son recaudados por el Banco Crédito Agrícola de Cartago y depositados en las cuentas bancarias del Fideicomiso por el Ministerio de Hacienda (Tesorería Nacional). El monto depositado corresponde al monto de lo recaudado en la quincena anterior.

Para efectos de controlar lo cobrado al Ministerio de Hacienda contra lo depositado en las cuentas corrientes del Fideicomiso, se emite una factura interna que se incluye en la base de datos de facturación. La información es suministrada por las aerolíneas (Lista de pasajeros) a la Dirección General de Migración y Extranjería, es procesada por los Auxiliares de Escaneo, quienes concilian las boletas entregadas por los pasajeros salientes de cada vuelo diariamente (TIES) contra la Lista de Pasajeros de cada aerolínea. Los montos depositados por el Ministerio de Hacienda son confirmados por el Encargado de Tesorería, contra la cantidad de pasajeros suministrado por la Dirección General de Migración y Extranjería.

Para esta revisión se utilizaron las 24 facturas emitidas durante el periodo en estudio, que corresponden al 100%, las cuales se observan en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 6
FACTURACION DE IMPUESTO DE SALIDA**

Documento	Fecha	Nombre	Total Factura
FAJ-002411	15/09/2015	MINISTERIO DE HACIENDA	868.518,65
FAJ-002417	30/09/2015	MINISTERIO DE HACIENDA	819.226,05
FAJ-002421	15/10/2015	MINISTERIO DE HACIENDA	774.752,20
FAJ-002425	31/10/2015	MINISTERIO DE HACIENDA	844.643,35

Documento	Fecha	Nombre	Total Factura
FAJ-002437	15/11/2015	MINISTERIO DE HACIENDA	867.246,50
FAJ-002444	30/11/2015	MINISTERIO DE HACIENDA	1.096.194,95
FAJ-002451	15/12/2015	MINISTERIO DE HACIENDA	1.111.332,25
FAJ-002457	30/12/2015	MINISTERIO DE HACIENDA	1.472.442,95
FAJ-002468	15/01/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.398.761,05
FAJ-002472	31/01/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.361.046,30
FAJ-002481	15/02/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.122.241,90
FAJ-002489	29/02/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.213.065,70
FAJ-002496	15/03/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.282.365,75
FAJ-002503	31/03/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.493.067,20
FAJ-002510	15/04/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.227.123,60
FAJ-002516	30/04/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.120.918,35
FAJ-002524	15/05/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.005.589,60
FAJ-002529	31/05/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.028.282,70
FAJ-002543	15/06/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	954.151,05
FAJ-002552	30/06/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.141.298,45
FAJ-002561	15/07/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.334.986,50
FAJ-002567	31/07/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.310.108,90
FAJ-002574	15/08/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.209.442,00
FAJ-002579	31/08/2016	MINISTERIO DE HACIENDA	1.187.262,90
TOTAL-----			\$27.244.068,85

Fuente: Elaboración propia, con base en facturas de Aeris

Se verificaron las facturas físicas con los montos de la base de datos de facturación, los cuales están correctos.

Para esta revisión se utilizó como fuente de información el reporte de *Pasajeros por Aerolínea Detallado*, para determinar el total de pasajeros por quincena y se multiplicó por el Impuesto de salida, obteniendo el total a cobrar, asimismo se realizó el cálculo de la distribución de los montos, para verificar dichas distribuciones en las facturas. Esta cédula se puede observar en el anexo N°3

Se revisaron algunos vuelos y los pasajeros de cuatro meses, utilizando las aerolíneas más representativas, en cuanto a la mayor cantidad de vuelos y seleccionando tres vuelos por mes, lo cual se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 7
Revisión de Vuelos

AEROLÍNEA	FECHA	VUELO	NACIONALES	EXTRANJEROS	TRANSITO	EXENTO	TOTAL
ABC Aerolíneas S.A	01/09/2015	3923	24	52	0	0	76
Air Canadá	04/09/2015	1807	17	115	0	0	132
Copa	13/09/2015	144	7	9	0	0	16
Aeroméxico	16/01/2016	657	115	23	0	0	138
Alaska Airlines	29/01/2016	283	5	116	0	0	121
ASER	17/01/2016	2597	117	1	0	0	118
LACSA	17/03/2016	670	56	106	1	0	163
Cóndor	16/03/2016	2235	35	192	0	0	227
IBERIA	18/03/2016	44	69	278	0	0	347
Aerorepública	14/06/2016	537	10	35	0	0	45
American	15/06/2016	2436	22	147	1	0	170
Delta	12/06/2016	902	46	137	1		184

Fuente: Elaboración Propia, con base en facturas de Aeris

De la revisión realizada se determinó que el cobro por el impuesto de salida de nacionales y extranjeros se realiza con base en la tarifa estipulada de \$12.85 por pasajero. Asimismo se verificó que la distribución de este impuesto se realiza de acuerdo a los porcentajes correspondientes. No se determinaron inconsistencias en esta prueba.

Se solicitó el auxiliar de los impuestos de salida pendientes de ingresar y según el análisis realizado, se determinó que el saldo de estos impuestos es de \$7.625.272,50 el cual se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 8
IMPUESTO DE SALIDA POR COBRAR

Documento	Fecha	Nombre	Total Factura
FAJ-002451	15/12/2015	Ministerio de Hacienda	1.111.332,25
FAJ-002457	30/12/2015	Ministerio de Hacienda	1.472.442,95
FAJ-002561	15/07/2016	Ministerio de Hacienda	1.334.986,50
FAJ-002567	31/07/2016	Ministerio de Hacienda	1.310.108,90
FAJ-002574	15/08/2016	Ministerio de Hacienda	1.209.442,00
FAJ-002579	31/08/2016	Ministerio de Hacienda	1.187.262,90
Total Impuesto de Salida por Cobrar			\$7.625.575,50

Fuente: Elaboración propia con base en facturas de Aeris

Como se puede observar en el cuadro anterior, la suma de las dos quincenas del mes de diciembre 2015, de los ingresos por concepto de impuestos de salida, según documentos FAJ-002451 y FAJ-002457, los cuales ascienden a \$2.583.775,20; al 31 de agosto de 2016 no habían sido depositados en las cuentas del Fideicomiso que mantiene el CETAC con el Banco de Costa Rica.

Se consultó sobre este hecho a la encargada de procesos financieros de Aeris Holding Costa Rica S.A., quien indicó que se debe a falta de presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda para hacer el pago correspondiente, por lo que realizaron un reclamo administrativo para que les depositaran el monto correspondiente, que conforme a las reglas de los ingresos distribuibles, es por la suma de \$1.087.960.38, lo cual fue verificado y se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº9
Distribución de Impuestos de Salida diciembre 2016

Fecha	Nombre	Total Factura	Impuesto salida fijo \$4,50	Impuesto salida distribuible	64,80% Impuesto salida Aeris
15/12/2015	Ministerio De Hacienda	1.111.332,25	389.182,50	722.149,75	467.953,04
30/12/2015	Ministerio De Hacienda	1.472.442,95	515.641,50	956.801,45	620.007,34

TOTAL	\$2.583.775,20	\$ 904.824,00	\$1.678.951,20	\$1.087.960,38
--------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

Fuente: Oficio GO-LE-16-241 OFGI

Se solicitó los documentos correspondientes al reclamo administrativo, así como las respuestas al mismo. Los documentos revisados entre otros, son los siguientes:

CUADRO Nº 10
Oficio Reclamo Administrativo Aeris Holding Costa Rica S.A.

Oficio	Fecha	Descripción	Firma
GO-LE-16-241	14-mar-16	Reclamo Administrativo	Aeris Holding CR
CTAC-OFGI-FIN-OF-054-2016	06-abr-16	Oficio del Gestor GO-LE-16-241	CETAC/OFGI
CTAC-OFGI-AL-OF-0073-2016	15-abr-16	Reclamo Administrativo Aeris H.CR	Asesor Legal/OFGI
CTAC-OFGI-FG-OF-0299-2016	15-abr-16	Reclamo Administrativo Aeris H.CR	Inspector General/OFGI
CTAC-AC-2016-0554	05-may-16	Respuesta a Aeris sobre reclamo Adm.	Presidente/CETAC
No. 0244	12-may-16	Acta de Notificación	CETAC

Fuente: Oficios suministrados por OFGI

Producto de la revisión realizada y de acuerdo a la información suministrada por Aeris Holding Costa Rica S.A., el monto solicitado por medio del reclamo administrativo, fue depositado en sus cuentas el 9 de setiembre de 2016, por orden de la Dirección General de Aviación Civil.

De acuerdo a las revisiones realizadas a los oficios referentes al Reclamo Administrativo de Aeris, suministrados por el OFGI, se corroboró que el CETAC autoriza el pago a Aeris Holding Costa Rica, por concepto del porcentaje correspondiente a los ingresos por impuestos de salida del mes de diciembre 2015, al respecto esta auditoría comprobó que en las cuentas del fideicomiso no ingresó el monto de los impuestos de salida que le correspondía al CETAC. Según lo indicado por la Fiscalía Financiera del OFGI, se cita textualmente según el correo enviado, este monto "No se recupera, al entrar en la caja única del estado, el dinero entró, pero como lo que se había

presupuestado es menor, el estado toma el dinero y lo invierte en dónde quiera, por lo que ya lo distribuyó". Debido a lo anterior, el CETAC asume este desembolso. Cabe mencionar que según el oficio CTAC-OFGI-FIN-OF-054-2016, con fecha 6 de abril de 2016, esta situación ya se había presentado en los periodos 2013 y 2014.

Por tanto, del análisis que se desprende de los cuadros N°10 y N°11, esta auditoría determinó que el CETAC ha dejado de percibir los ingresos correspondientes a Impuestos de Salida de los periodos 2013, 2014 y 2015, y tuvo que realizar un desembolso de \$1.087.960.38 para cubrir el equilibrio financiero de Aeris Holding Costa Rica S.A. por los impuestos de salida no depositados del mes de diciembre 2015.

2.3.3. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Como el mecanismo financiero para el manejo y control de los ingresos provenientes de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, se estableció un fideicomiso en el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), de acuerdo con el Contrato de Gestión Interesada. Este fondo está compuesto por varias cuentas, las cuales tiene definido un fin específico.

De acuerdo a lo que indica el Contrato de Gestión Interesada, el dinero es invertido dentro del fideicomiso en bonos o títulos autorizados según el Apéndice J del CGI, mientras es distribuido.

AERIS envía al Banco de Costa Rica y al Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada (OFGI), un informe con la distribución de los ingresos recaudados, según lo que se establece en el Contrato de Gestión Interesada.

Para llevar a cabo la distribución de los fondos de fideicomiso el Encargado de Tesorería de Aeris Holding Costa Rica, S.A. elabora un resumen quincenal de los montos cobrados e ingresados a las cuentas del Fideicomiso. Estos son identificados de acuerdo con el origen del ingreso para determinar los que son distribuibles y no distribuibles, definidos en el apéndice H del Contrato de Gestión Interesada. Luego se emite la carta de distribución de fideicomiso, en la cual se resumen los rubros totales de este fondo y la forma en que se asignarán a cada cuenta o destinatario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión Interesada y en el Contrato de Fideicomiso. Esta carta junto con el reporte de

resumen quincenal es revisada y aprobada por el Gerente Financiero y es enviada a Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI), junto con el resumen quincenal de distribución.

De acuerdo a lo que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, el OFGI cuenta con tres días hábiles para revisar la información de los ingresos incluida en el informe quincenal de distribución. Si existiera algún error o inconsistencia, debe ser informado al Fiduciario para que no se realice la distribución del monto en disputa hasta que se aclare lo que corresponda. De no haber inconsistencias el Fiduciario procede a realizar la distribución de los fondos.

2.3.4. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIDERADOS EN LA DISTRIBUCIÓN

En el Apéndice J del Contrato de Gestión Interesada, se detalla la clasificación de los ingresos provenientes de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y los criterios para su distribución entre el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y Aeris Holding Costa Rica, S.A.

Los ingresos considerados en la distribución comprenden la totalidad de los ingresos aeronáuticos y no aeronáuticos del Aeropuerto. Su distribución se hace en función de su naturaleza de distribuibles o no distribuibles, de acuerdo con el Contrato de Gestión Interesada.

Los ingresos brutos son todo ingreso de cualquier naturaleza generado por el Aeropuerto, incluyen:

Tarifas

1. Aterrizaje
2. Aproximación
3. Derechos de uso de áreas comunes para aerolíneas
4. Infraestructura
5. Estacionamiento de aeronaves
6. Parqueo de automóviles
7. Carga aérea
8. Iluminación
9. Puentes de abordaje y autobuses
10. Seguridad de pasajeros

11. Gafetes

Los ingresos distribuibles son los ingresos brutos menos los ingresos reservados de dicho periodo. Asimismo, se aplican otros rubros distribuibles tales como los intereses recibidos por pagos moratorios y los ingresos percibidos por diferencial cambiario.

Los ingresos no distribuibles son aquellos rubros relacionados con actividades ajenas al objeto del Contrato y de características distintas a las contempladas en el Modelo de Proyecciones Financieras.

Los ingresos reservados son parte de los ingresos brutos, y están apartados para su posterior entrega Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) u otras entidades estatales establecidas en dicho contrato. En esta categoría se incluyen:

1. La fracción del componente (actualmente \$4.50 por pasajero) de derechos de Terminal incorporado al impuesto de salida.
2. Totalidad de los ingresos por Aproximación (100%)
3. Fondos de Mantenimiento y Desarrollo del Sistema Nacional de Aeropuertos (\$700.000/año ajustables por inflación cada año desde 1999).
4. Fondos para Desarrollo de Futuros Aeropuertos (\$1.000.000/año ajustables por inflación cada año desde 1999).
5. Porcentaje predefinido (25%) de los ingresos generados por las tasas de aterrizaje, para el Instituto Meteorológico Nacional.

2.3.5. RESUMEN QUINCENAL DE DISTRIBUCIÓN

El resumen quincenal para la distribución será emitido de acuerdo con los datos procesados por el sistema de información contable *Exactus*, que es utilizado por Aeris para las operaciones contables.

Todo pago recibido será registrado en el sistema *Exactus* utilizando como referencia el comprobante correspondiente, ya sea recibo por dinero, boleta de transferencia o depósito.

Una vez registrado, el sistema asignará automáticamente cada uno de los montos que componen dicho pago, al respectivo rubro de ingreso, tal y como está especificado en la factura correspondiente.

Una vez finalizado el periodo, el sistema totalizará los montos para cada categoría de ingreso y generará el resumen quincenal. El Encargado de Tesorería conciliará cada una de las transacciones incluidas en este resumen contra los estados de cuenta bancarios.

2.3.6. TRÁMITE DE DISTRIBUCIÓN

La carta de distribución de fideicomiso debe ser enviada por quincena al área de Fideicomiso del Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), en un plazo no mayor a tres días hábiles después de finalizada la quincena en la cual se generaron los ingresos. En este mismo plazo, deberá entregarse una copia de dicha carta al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) y Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC).

Se envía adicional al OFGI por carta o publicación por la página de Internet, los siguientes documentos en forma quincenal:

1. Resumen quincenal de distribución
2. Estados de Cuenta Bancarios:
 - a. Estados de cuenta de fideicomiso (de todas sus cuentas, en dólares y colones).
 - b. Estados de cuenta del fondo de inversión del Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario).
 - c. Estados de cuenta del Fondo de Fiscalización
 - d. Estados de cuenta para el fondo de expropiaciones (en dólares y en colones).
3. Detalle de área comercial
4. Detalle de Cargo por Uso de Áreas Comunes (CUAC)
5. Reporte de facturación y antigüedad
6. Reportes de ventas de subcontratistas comerciales
7. Reportes de impuesto de salida
8. Estado mensual de ingresos diferidos

Con el fin de verificar que los procesos de distribución de fondos se realizan de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Gestión Interesada, se procedió a efectuar las siguientes revisiones:

1. Se solicitaron los reportes quincenales de distribuciones de fondos emitidos por Aeris Holding Costa Rica, S.A por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre del 2015 al 31 de agosto del 2016, los cuales fueron analizados y se verificó en los estados de cuenta bancarios que los ingresos fueron depositados en las cuentas respectivas.
2. Se verificó que los fondos depositados cada quincena fueran trasladados a las cuentas de inversiones SAFI (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión) del Banco de Costa Rica, para lo cual se revisaron los estados de cuenta de las inversiones del periodo auditado. Los productos generados por las inversiones son distribuidos en la quincena siguiente, lo cual fue verificado,
3. Se realizó una revisión de los estados financieros del fideicomiso para determinar que los montos de los ingresos depositados son registrados en las cuentas del Fideicomiso.

2.3.7. SERVICIOS COMERCIALES

Son ingresos generados por el uso de las instalaciones aeroportuarias, donde el Gestor cobra derechos y tarifas adicionales a las concesiones adquiridas. De acuerdo al apéndice H del Régimen Tarifario se define de la siguiente manera:

"Servicios Comerciales"

Las tarifas aplicables a las actividades comerciales deberán permitir la recuperación de todos los costos atribuibles a éstas áreas y asegurar que produzcan un nivel de utilidades adecuado. Además de las tarifas generadas por el uso de las instalaciones aeroportuarias, el Gestor deberá cobrar derechos y tarifas adicionales a los servicios comerciales, como se establecerá en los contratos correspondientes. Estos derechos podrán ser cubiertos por un elemento fijo o variable de los derechos del acuerdo comercial y serán considerados como Ingresos Atribuibles". El siguiente cuadro No.12 establece los derechos mínimos de los servicios comerciales:

CUADRO Nº 11
Derechos Mínimos Servicios Comerciales

Actividad Comercial	Mínimos a Compartir
<i>a. Comida y Bebida</i>	<i>10% de los ingresos brutos</i>
<i>b. Tiendas Comerciales</i>	<i>10% de los ingresos brutos</i>
<i>c. Anuncios y Publicidad</i>	<i>\$0.0515 por pasajero abordado</i>
<i>d. Bancos y Servicios Financieros</i>	<i>\$250 (prima x m² x año sobre la renta base)</i>
<i>e. Otras Actividades Comerciales</i>	<i>4% de los ingresos brutos</i>
<i>f. Alquiler de Automóviles (Rent a car)</i>	<i>12% de los ingresos brutos</i>
<i>g. Ventas de Tiendas Libre de Impuestos</i>	<i>20% de los ingresos brutos</i>
<i>h. Parqueo de Automóviles</i>	<i>100% de los ingresos brutos</i>

Fuente: Apéndice H

...En el plan comercial presentado para la aprobación del CETAC, el Gestor indicará el elemento fijo y el elemento variable para cada actividad comercial, así como las propuestas de cobro que mejor satisfagan los intereses del Gestor y del CETAC”.

Por lo anterior expuesto, esta auditoría procedió a utilizar las técnicas de auditoría que le son aplicables para la recolección de la información que le permita obtener evidencia suficiente, pertinente y competente sobre la gestión realizada por AERIS, quien es el órgano gestor, efectuando pruebas sustantivas y de cumplimiento como parte de la verificación y comprobación de la información suministrada.

De las pruebas de cumplimiento aplicadas se utilizó como referencia el contrato que se les hace a los concesionarios. Se comprobó que las cláusulas transcritas en el documento legal se cumplieran conforme a lo estipulado.

Además se solicitó al encargado de Procesos Financieros y al Encargado de Ingeniería del Gestor conjuntamente la comprobación física de la medición de algunos locales.

De igual forma la Encargada de Asesoría Legal del ente fiscalizador proporcionó información resumida del control que lleva el ente fiscalizador sobre las concesiones comerciales, en lo que respecta a los aspectos más relevantes tales como: la vigencia del contrato, la estimación, nombre del contratista, tipo de relación y el estado en que se encuentra. Para una mejor comprensión ver el anexo N°4. Dicha prueba ha sido satisfactoria, de acuerdo al análisis realizado de los contratos de los concesionarios.

Además se realizó la selección de la muestra de 22 clientes, para revisar los contratos, para una población de 65 concesionarios, lo que representa un 33%.

Por lo anterior expuesto, se procedió aplicar la muestra de los contratos seleccionados, según el siguiente procedimiento:

- 1 Revisar la naturaleza y condición del servicio prestado por el concesionario
- 2 Verificar cada una de las cláusulas del contrato
- 3 Examinar la cobertura y vigencia de la pólizas competente al concesionario
- 4 Comprobar la veracidad de cada una de las cláusulas del contrato
- 5 Cotejar el cálculo de la facturación
- 6 Comprobar la información registrada según la muestra seleccionada
- 7 Revisar la certificación de ingresos de cada contratista
- 8 Confirmar los plazos establecidos en los contratos
- 9 Evaluar las vigencias de los contratos y garantías
- 10 Cotejar el tarifario para cada concesionario

En el anexo N°5, se observa el análisis de esta revisión, donde se puede determinar que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

2.3.7.1. DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS CONTRATOS

El departamento Legal de Aeris, es el encargado de custodiar los contratos originales firmados, en la caja fuerte del Departamento, para lo cual el OFGI mantiene una copia en custodia. La administración de las obligaciones contenidas en cada contrato, corresponde al Departamento Comercial de AERIS.

AERIS cuenta con un procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad P-1201 Solicitud y control de contratos.

Según la revisión efectuada, se logra observar el cumplimiento de los procedimientos por parte del Gestor sobre los contratos, los mismos se encuentran debidamente custodiados y el Gestor envía una copia certificada emitida por un abogado, al ente Fiscalizador OFGI.

De la investigación realizada también se comprobó que:

- a- En los contratos se estampa las firmas de ambas partes, tanto del Gestor como del Concesionario.
- b- Por parte del ente Fiscalizador la administración de los contratos se encuentran ordenados.
- c- La manipulación física de los mismos se presenta en óptimas condiciones.

En el cuadro No.12 se indica algunas debilidades en los contratos seleccionados en la muestra y que no representan una materialidad significativa, se hace la aclaración que es una cuestión de forma y no de fondo.

CUADRO Nº 12
Aspectos a considerar en los contratos

Nombre Concesionario	Detalle
Café Britt	En el contrato, la actividad comercial se describe como productos de consumo (de forma muy general) y en el apéndice H se estipula como a. Comida y Bebida. Se observa que existe una diferencia de criterio a la hora de elaborar el contrato. Siendo lo correcto tomar el nombre del apéndice H.
De los contratos	Los contratos y sus respectivos addendums no se encuentran debidamente foliados.
The Bank Nova	En este caso se hizo un cambio de nombre del Banco Citibank, se presentó el documento que respalda el cambio para efectos de facturación, sin embargo, para efectos legales, no se realiza la modificación en el nombre del contrato, ya que, según indican en el Departamento Legal del OFGI, esto no es necesario.
Del archivo de los contratos	Se observó que para efectos de ubicación todos los contratos tanto los ya vencidos como los vigentes se encuentran en un solo archivo o ampo.

Bitácora	Se ha implementado una bitácora en forma digital que le permite al ente Fiscalizador respaldar las actuaciones del Gestor cuando se dan modificaciones en los contratos. Sean éstos cambios en los precios, porcentajes o mediciones, entre otros.
----------	---

Fuente: Elaboración propia

2.3.7.2. DE LA UBICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DEL CONCESIONARIO

En el contrato del concesionario se indica en la cláusula N°12, las condiciones que establece el Gestor al contratante sobre la aceptación y reconocimiento en la ubicación del espacio físico. Hay que recordar que la contratación va a depender de la naturaleza del contrato. Para nuestra prueba, se procedió a verificar la medición en el espacio físico, para ello, se delimitó en forma aleatoria los siguientes concesionarios:

- a) Café Britt Morpho
- b) La Lavazza
- c) ANC a Car
- d) Malinche

La prueba consistió en verificar mediante la inspección que las medidas descritas en el contrato, en el registro de control que lleva OFGI coinciden con las medidas en el espacio físico y en el plano que mantiene AERIS. El resultado de la prueba es satisfactorio, con relación al concesionario ANC a Car, la medida extraída del contrato y el registro control de OFGI es de 5.56m², lo cual no pudo ser verificado, debido a que ésta área actualmente se está remodelando.

2.3.7.3. DE LA FACTURACIÓN COMERCIAL DE LOS INGRESOS DE LOS CONCESIONARIOS

Con respecto a la facturación comercial, se procedió a delimitar la población, determinando la muestra de 32 de un total de 1121 facturas comerciales, que corresponde a un 2.85%.

Una vez delimitada la población y establecida la muestra, se consideran parámetros más subjetivos como la selección de revisar las facturas de meses intercalados, de montos altos y una frecuencia aleatoria. Se procedió a verificar que:

1. Las facturas estén confeccionadas correctamente.
2. Se cumplan los parámetros del contrato
3. El precio se calcule de acuerdo al contrato
4. Que el total facturado sea correcto

De acuerdo al análisis realizado, el resultado de esta prueba fue satisfactorio.

2.3.7.4. DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA FACTURACIÓN DE SUBCONTRATISTAS COMERCIALES

“Son los cargos establecidos en los contratos con los Subcontratistas Comerciales, por la operación en el AIJS.

- ✓ Dicha facturación se basa en las condiciones estipuladas en cada Contrato Comercial Individual, los cuales se mantienen en el departamento Legal de AERIS.
- ✓ En caso de un cliente nuevo, la Jefe de Facturación procede a crear el mismo en el sistema contable Exactus, tanto en la compañía Airport como AERIS.
- ✓ Mensualmente la Analista Comercial incluye los datos al sistema AIMS según lo estipulado en cada contrato como son las ventas de los subcontratistas, datos de pasajeros del mes, realiza la aplicación de dichos datos en el AIMS e informa mediante correo electrónico a la Jefe de Facturación que los mismos se encuentran listos, adjuntando el respaldo del informe de la póliza.
- ✓ Mensualmente la Jefatura de Facturación prepara un auxiliar de Excel con los cálculos de los subcontratistas basados en los resúmenes de contrato y realiza un control cruzado con la información integrada al AIMS.
- ✓ Realiza la carga de datos del sistema AIMS al ERP mediante el integrador, revisando que los artículos y las cantidades de cada pedido generado coincidan con los resúmenes de contrato y el auxiliar de Excel
- ✓ Seguidamente procede a generar los pedidos y revisa que hayan sido integrados de forma satisfactoria a Exactus y las tarifas vigentes establecidas por el CETAC sean las correctas; finalmente emite la facturación respectiva”.

La prueba es satisfactoria, de acuerdo a la revisión realizada de los procedimientos de facturación de subcontratistas comerciales.

2.3.7.5. DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA FACTURACIÓN DE PUBLICIDAD

“Son los servicios de publicidad establecidos en los contratos y/u órdenes de compra de los diferentes Subcontratistas Comerciales.

- ✓ Dicha facturación se basa en los Contratos Comerciales Individuales y/o en las órdenes de compra/servicio en los casos en los que aplique.
- ✓ Ahora bien, si se trata de un cliente nuevo, el Jefe de Facturación procede a crear el cliente en el sistema Exactus.
- ✓ Dependiendo de los días de recepción de facturas por parte del cliente, la Jefe de Facturación procede a realizar la factura directamente en el sistema Exactus cuando corresponda”.

No se determinaron inconsistencias en la revisión de los procedimientos de facturación de publicidad.

2.3.7.6. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FACTURACIÓN

El Gestor en su quehacer administrativo da cumplimiento en los procedimientos de facturación, de tal forma que cada contrato contiene características propias según la relación contractual negociada.

Se elabora un auxiliar en Excel sobre el cálculo de los precios estipulados en los contratos, precio y metros cuadrados, el mismo es entregado a OFGI y le funcionará como un mecanismo de control y revisión en los cálculos y mediciones de cada uno de los contratos. El órgano fiscalizador realiza las revisiones como parte del control cruzado. La prueba es satisfactoria, con relación a los controles del OFGI.

Con respecto a la facturación de comerciales se realizó una prueba, la cual evidenció el correcto registro, de los ítems descritos en el contrato de concesionarios de las muestras, tales como: cálculo según los porcentajes asignados, las ventas y el monto por metraje. Dicha comprobación aritmética sea horizontal y vertical fue satisfactoria.

El formato del documento “Factura” cumple con los lineamientos dados por la Dirección General de Tributación Directa, se encuentran debidamente firmadas con su recibido conforme. Sin embargo, se hace la observación que en el apartado donde se describe la condición del crédito en número de días, el mismo no indica si son días naturales o son días hábiles. Esto permite al usuario del documento dudar sobre la fecha de vencimiento de la factura.

2.3.7.7. DE LA CANCELACIÓN DE FACTURAS

La Administración de AERIS cuenta con un procedimiento sobre el pago de facturas, según el cual puede darse dicha cancelación a través de las siguientes alternativas:

- ✓ Mediante cheques (sea que el cliente haga entrega en las oficinas de AERIS o el mensajero lo pase a retirar a la empresa).
- ✓ Mediante transferencias (Transferencia Sinpe, Depósitos bancarios).
- ✓ Pagos en efectivo (que el monto sea menor a \$50.00).

De acuerdo a la revisión efectuada, se determinó que todo ingreso de dinero se realiza en la cuenta bancaria del Fideicomiso.

2.3.7.8. DE LA GESTIÓN DE COBRO

De acuerdo al procedimiento de la Cuenta por Cobrar, mes a mes se realiza una reunión cuya participación la tiene el Departamento Comercial y el Departamento Financiero, con el objetivo de monitorear el estado actual de las Cuentas por Cobrar y tomar acciones correctivas.

La gestión de cobro se realiza a través de la Encargada de Procesos Financieros y como primera acción realiza las llamadas telefónicas pertinentes, seguidamente se hace una carta de advertencia sobre el cobro formal, si la situación persiste se envía una segunda carta con copia a la Dirección General de Aviación Civil, para que proceda inmediatamente con mecanismos de gestión de cobro.

Como parte de la prueba de auditoría y dando seguimiento a la muestra de las facturas, se solicitó el listado de pagos de facturas. Seguidamente se identificaron dichas facturas y efectivamente se comprobó su cancelación. La prueba ha sido satisfactoria, de acuerdo a los criterios de auditoría, respecto a la

cancelación de las facturas. A continuación se muestra un extracto de las facturas canceladas.

CUADRO Nº 13
Cancelación de Facturas

Documento	Fecha	Nombre	Recibo	Condiciones	Fecha de cancelación
				Días Crédito	
FCR-032874	06/10/2015	CORPORACION ALGARD S.A.	1290	30	04/11/2015
FCR-032892	27/10/2015	HOTEL CAMINO REAL S.A.	1458	30	07/12/2015
FCR-033071	30/10/2015	CAFE BRITT COSTA RICA, S.A. (Mega Morpho)	1331	8	11/11/2016
FCR-033083	30/10/2015	NUTRI YOGURT S.A.	1382	8	22/01/2016
FCR-033110	10/11/2015	PSTIV MEDIA, S.A.	1488	30	09/12/2015
FCR-033113	18/11/2015	INMOBILIARIA DE HOSPITALIDAD SAN RAFAEL S.A.	1376	30	02/11/2015
FCR-033378	18/12/2015	INMOBILIARIA DE HOSPITALIDAD SAN RAFAEL S.A.	1142	30	20/07/2016
FCR-033608	28/01/2016	PROCOMER	172	8	07/02/2016
FCR-033630	28/01/2016	ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES	478	30	31/03/2016
FCR-033674	29/01/2016	CLARO C.R. TELECOMUNICACIONES S.A.	411	45	10/03/2016
FCR-033780	30/01/2016	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	419	30	10/03/2016
FCR-033813	30/01/2016	LA BEVANDA ITALIANA S.A.	194	8	12/02/2016
FCR-034112	30/03/2016	THE BANK OF NOVA SCOTIA (COSTA RICA) S.A.	558	8	12/04/2016
FCR-034123	31/03/2016	INMOBILIARIA DE HOSPITALIDAD SAN RAFAEL S.A.	467	30	31/04/16
FCR-034207	31/03/2016	MILLICOM CABLE COSTA RICA S.A.	665	45	06/05/2016
FCR-034294	31/03/2016	NUTRI YOGURT S.A.	1084	8	26/07/2016
FCR-034305	05/04/2016	CORPORACION ALGARD S.A.	673	30	09/05/2016
FCR-034316	12/04/2016	HOTEL CAMINO REAL S.A.	624	30	29/04/2016
FCR-034351	28/04/2016	THE BANK OF NOVA SCOTIA (COSTA RICA) S.A.	666	8	10/05/2016
FCR-034521	30/04/2016	CAFE BRITT COSTA RICA, S.A. (BRIOCHE DOREÉ)	697	8	11/05/2016
FCR-034529	30/04/2016	ANC CAR, S.A.	692	8	11/05/2016
FCR-034812	27/06/2016	MILLICOM CABLE COSTA RICA S.A.	1101	45	29/07/2016
FCR-034814	27/06/2016	PROCOMER	966	8	05/06/2016
FCR-034822	29/06/2016	ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSE	1178	30	29/07/2016
FCR-034843	29/06/2016	CLARO C.R. TELECOMUNICACIONES S.A.	1111	45	04/08/2016
FCR-034991	30/06/2016	INST. COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (KOLBI)	1064	8	11/07/2016
FCR-035009	30/06/2016	LA BEVANDA ITALIANA S.A.	1669	8	13/07/2016

Documento	Fecha	Nombre	Recibo	Condiciones	Fecha de cancelación
				Días Crédito	
FCR-035263	04/08/2016	CORPORACION ALGARD S.A.	1220	30	17/08/2016
FCR-035269	05/08/2016	HOTEL CAMINO REAL S.A.	1373	30	08/09/2016
FCR-035484	31/08/2016	CAFE BRITT COSTA RICA, S.A. (Casa Tica)	1378	8	14/09/2016
FCR-035496	31/08/2016	ANC CAR S.A.	1299	8	31/08/2016

Fuente: Base de Datos AERIS

2.3.7.9. DEL PROCEDIMIENTO Y CUSTODIA DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Descripción del análisis realizado

El ente fiscalizador OFGI, por ser ellos del sector público, no les compete la administración y control de las garantías de cumplimiento, en el caso de AERIS por su figura privada, si le exige a sus concesionarios una garantía de cumplimiento que le permita asegurarse la relación contractual.

De acuerdo a lo conversado con la encargada de Procesos Financieros de Aeris, existe un procedimiento, el cual se rige para definir, ordenar y facilitar la custodia y administración de los mismos. El procedimiento SGC#1201, indica lo siguiente:

Garantía de cumplimiento es un:

"Documento bancario o depósito representativo de una cantidad de dinero que recibirá el beneficiario en caso de ejecución. Constituye un respaldo económico en caso de que el subcontratista incumpla con las condiciones del Contrato suscrito con Aeris y ello genere costos o perjuicios para la empresa. La garantía podrá ser ejecutada a discreción de la empresa en caso de faltas identificadas en el respectivo contrato. Puede estar representada por dinero en efectivo depositado en las cuentas de AERIS; certificados de depósito a plazo endosados a favor de AERIS o bien por un documento emitido por una entidad autorizada por el Sistema Bancario Nacional".

Una vez ya canceladas en el sistema bancario como un título bancario el Departamento Comercial hace el traslado al Departamento Legal de Aeris y son ellos los encargados de la custodia y administración de dicho título; la garantía como tal es el documento que ponen en la caja fuerte del Departamento y con acceso restringido.

El Departamento Legal lleva el detalle o registro de cada una de las garantías tales como: Contratista, Monto, Vencimiento, existe una matriz que reúne todos estos elementos y que son llamadas tablas de Control del SGC y su disposición yacen en los departamentos responsables ver (F-1214, Registro de garantía de cumplimiento y que será actualizado cada vez que reciba o emita un documento susceptible de ser indexado en dicho registro y el F-1215 Recepción o devolución garantía de cumplimiento o de participación, este documento es un formulario y deberá llenarse toda vez que se reciban o devuelvan las garantías).

Se solicitó la matriz donde se lleva el control de las garantías de cumplimiento y se determinó lo siguiente:

1. La encargada en Aeris de administrar la cédula Contratos Sub-contratistas se llama Karen Ortiz.
2. La información de las garantías de cumplimiento se encuentra inmersa en la matriz llamada "Control contratos Sub-contratistas", incluye solamente dos columnas, una con el monto de la garantía y otra con la fecha de vencimiento de la garantía.
3. La matriz muestra la fecha de vigencia es del 22/09/2014, misma que se encuentra desactualizada.
4. La matriz es muy amplia y desarrolla más el control de los contratos.
5. Existe una carencia con respecto a la información que reúne porque no indica aspectos tales como:
 - Número de documento
 - Quien suscribe y quien retira
 - Número de Finiquito
 - Aprobación finiquito
 - Comprobación del registro contable

- Número de asiento registrado
- Liquidación de la garantía de cumplimiento o participación, entre otros
- Libro auxiliar contable con respecto al registro de las garantías

De acuerdo a los criterios de Auditoría, a pesar de las inconsistencias indicadas, ya que son de forma no de fondo, el resultado de esta prueba fue satisfactorio.

2.3.7.10. DE LAS CERTIFICACIONES DE INGRESOS

Descripción del análisis realizado

De la misma forma que las garantías el ente fiscalizador no controla ésta parte, porque las contrataciones que AERIS realiza para llevar a cabo su actividad es privada y OFGI, no tiene injerencia.

Con respecto a los ingresos obtenidos por el arrendamiento de locales o de publicidad dentro de la terminal del Aeropuerto Juan Santamaría, se les cobra de acuerdo a la medición o al porcentaje de las ventas de cada uno de los concesionarios.

Para ello, los concesionarios deberán cumplir con dos requisitos importantes:

1. Presentar un reporte mensual sobre las ventas obtenidas, de tal forma que este reporte se enviará al Departamento de Comercial y Departamento de Contabilidad, específicamente Facturación para proceder a realizar los cálculos y cobros respectivos. En el caso de que algún concesionario no presentara a tiempo el reporte se procede a contactarlo vía email o teléfono para que se ponga a derecho con sus compromisos.
2. Presentar una certificación de ingresos emitida por un contador público autorizado sobre las ventas obtenidas en su quehacer comercial (esta presentación va a depender de la obligación contractual adquirida). Puede ser la certificación trimestral o anual. AERIS también está pendiente en el caso de un atraso en la presentación de documentos y ellos proceden a contactar al concesionario para que se ponga a derecho o al día con los documentos pendientes vía email o por teléfono.

Una vez verificado el procedimiento, se procedió a solicitar el control que el Gestor lleva sobre las certificaciones y el mismo presentó una matriz en Excel que incluye el control de las mismas sea por trimestre o anual. Dichas certificaciones se custodian en un archivo físico y bajo llave.

Se procedió a revisar la matriz generada que le permite a AERIS llevar el pulso y control de las certificaciones, la matriz reúne los siguientes elementos:

- Categoría
- Nombre del Concesionario
- Número de Contrato
- Periodicidad de la entrega de la certificación (anual o trimestral)
- Fecha entrega o fecha de recepción del documento (anual o trimestral)
- Notificaciones, entre otros

De los resultados obtenidos se resume la siguiente información:

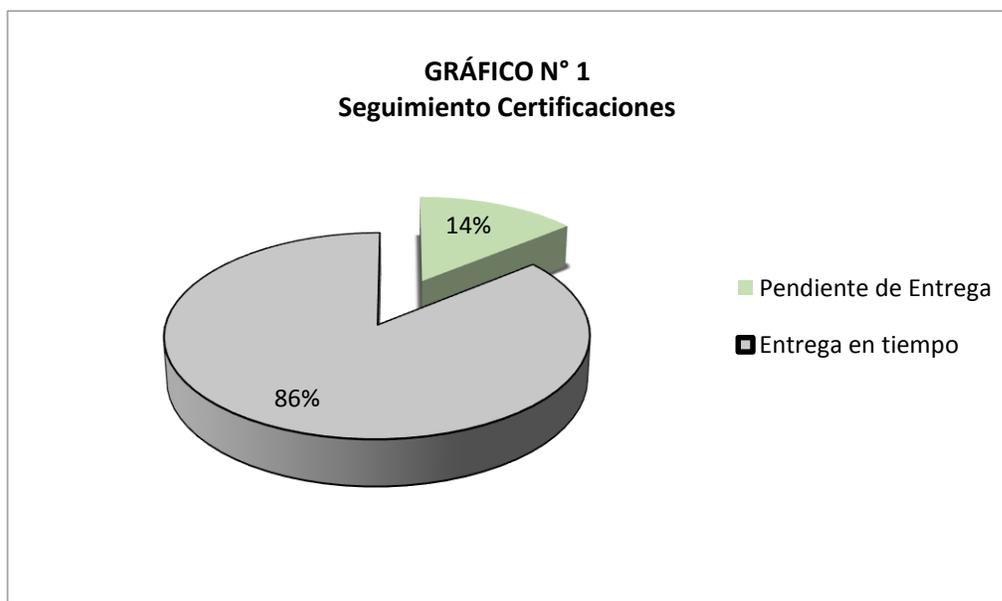
CUADRO Nº 14
Certificación de Ingresos/Pendientes de entrega

Q	Docto Nº	Nombre Concesionario	Fecha Entrega	Tipo	Estado
1	Com-12-277	La Bebanda	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
2	Com-12-281	Nutriyogurt	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
3	Com-10-212	Budget	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
4	Com-10-210	Economy	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
5	Com-10-211	Hertz	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
6	Com-14-308	Travel System Protection	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
7	Com-14-308	Travel System Protection	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
8	Com-14-300	Sky Cap	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
9	Com-14-300	Sky Cap	15/07/2016	Trimestre	Pendiente
10	Com-09-197	Inm. Bertero/Green Tails	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
11	Com-09-107	Inm. Bertero/Green Tails	15/01/2016	Trimestre	Pendiente
12	Com-13-291	Bertero/ Colibrí	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
13	Com-13-291	Bertero/ Colibrí	15/01/2016	Trimestre	Pendiente
14	Com-15-332	Gopinath	15/01/2016	Trimestre	Pendiente

Q	Docto Nº	Nombre Concesionario	Fecha Entrega	Tipo	Estado
15	Com-15-332	Gopinath	15/04/2016	Trimestre	Pendiente
16	Com-15-332	Gopinath	15/07/2016	Trimestre	Pendiente
17	Com-15-332	Gopinath	15/10/2016	Trimestre	Pendiente
18	Com-13-292	Freedom Fashion	15/01/2016	Trimestre	Pendiente
19	Com-13-292	Freedom Fashion	15/04/2016	Trimestre	Pendiente
20	Com-13-292	Freedom Fashion	15/07/2016	Trimestre	Pendiente
21	Com-13-292	Freedom Fashion	15/10/2016	Trimestre	Pendiente

Fuente: Matriz de Seguimiento Certificaciones y EF 2015-2016

Como se puede observar en el cuadro Nº14 se determinó un total de 156 certificaciones, que 21 se encuentran pendientes de entregar. Para una mejor comprensión, el gráfico Nº 1 lo describe. No se logró verificar a la fecha si del 14% (pendientes de entregar) los inquilinos han presentado, posterior a la fecha de conclusión del trabajo de campo, algunas certificaciones que les permitan ponerse al día.



Fuente: Matriz de Seguimiento Certificaciones y EF 2015-2016

Con respecto a la presentación del formato de la certificación de ingresos autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se evidenció que dos profesionales no cumplen con este formato, es decir continúan usando el formato anterior, en el primer caso CPA emitió una certificación a su cliente Inm. Bertero/Colibrí con fecha del 18/08/2016, su cliente SKY del 18/08/2016 y el segundo caso, el CPA emitió certificación para su cliente Anc Car S.A con fecha del 13/01/2016. Esto con el fin de la formalización para mantener legitimidad de los profesionales que certifican.

2.3.7.11. DE LA PÓLIZA DEL SEGURO

Descripción del análisis realizado

De acuerdo a la revisión, se logró ubicar el procedimiento P-1201 versión 26 que define la póliza del seguro así:

" Es el medio por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato. Puede ser colectiva (varios subcontratistas pagan proporcionalmente el monto de la póliza, que cubre las eventualidades de todas las actividades que realicen en el AIJS), de Responsabilidad Civil o contra incendios".

Se logró evidenciar que la póliza del seguro que los concesionarios cancelan en forma colectiva una póliza de responsabilidad civil cuya vigencia está para el 03 de marzo del año 2017, según documento #GO-FI-16-284 por un monto de \$4.600.000 aproximadamente \$200.000.00 para cada subcontratista y es parte del proceso de los requerimientos para cumplir con el proceso de facturación.

2.3.7.12. DE LA CARTERA DE CRÉDITO Y SU ANÁLISIS DE VENCIMIENTO

Descripción del análisis realizado

Parte de la revisión que se ha llevado a cabo, es verificar el cumplimiento de la gestión o administración de la cuenta por cobrar y como el ente gestor ha logrado minimizar el riesgo de una crisis de liquidez, asegurando la solidez mediante el manejo de herramientas que le permita tomar decisiones óptimas, las cuales pueden ser: políticas de crédito, análisis de crédito, condiciones de crédito y políticas de cobro que emplea para realizar una buena gestión económica.

A través de análisis de la cartera de crédito le permite al ente gestor, tomar medidas para evaluar el riesgo, la capacidad crediticia y si la entidad podrá generar políticas a seguir como dar más tiempo o hacer más lenta la recuperación de las líneas de crédito Aeris cuenta con un procedimiento adecuado en el manejo de la cuenta por cobrar. Cabe destacar que todo el proceso nace de la facturación y de ahí nace el crédito.

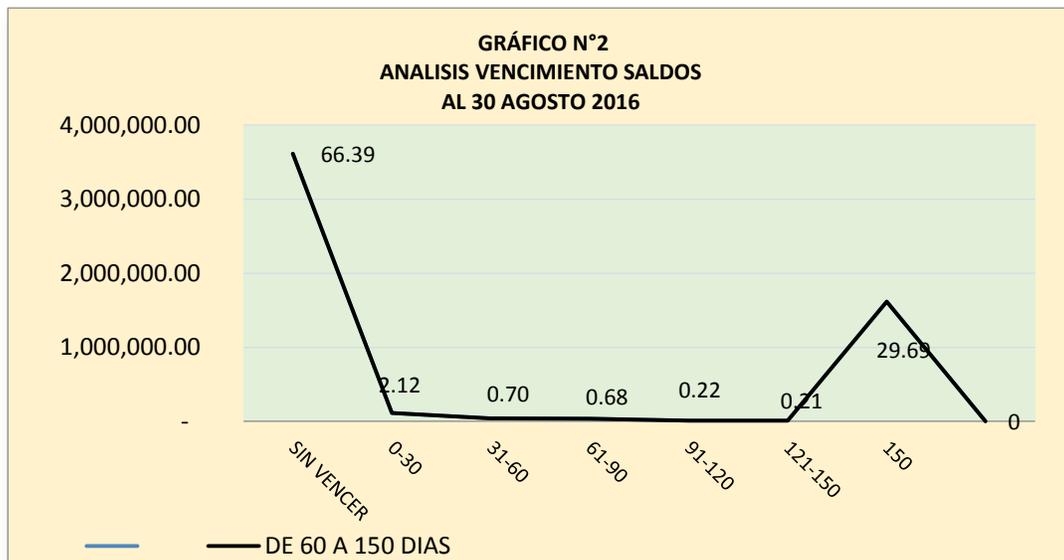
La cartera de crédito puede clasificarse en dos grandes grupos según su origen, es decir, la cartera generada propia de la actividad que se realiza en la terminal Juan Santamaría y la cartera heredada de años anteriores y quien la asume Aviación Civil llamada "Relaciones Precedentes".

Partiendo de esta premisa, se procedió a solicitar el detalle de la cuenta por cobrar o el análisis de antigüedad de saldos, el cual se resume en la siguiente tabla N°1.

Tabla N°1 Análisis de Antigüedad

Facturas sin vencen	\$3.614.655,99	66,39%
De 0-30	\$115.203,72	2,12%
De 31-60	\$37.957,43	0,70%
De 61-90	\$36.882,07	0,68%
De 91-120	\$11.723,05	0,22%
De 121- 150	\$11.554,86	0,21%
De 151 y más	\$1.616.538,10	29,69%

Fuente: CXC/ sistema Aeris



Por lo anterior expuesto, se puede observar en la tabla N°2 la composición total de la cartera de crédito y en el gráfico N°2 se visualiza en el extremo izquierdo el 66, 39% la cartera de crédito sin vencer y en el extremo derecho la cartera de crédito con un vencimiento de más de 150 días que representa el 29,69%. Este último corresponde a las cuentas denominadas relaciones precedentes que son cuentas originadas antes de la firma del contrato de Gestión Interesada. Por lo tanto, su gestión de cobro ha sido asumida por la Dirección General de Aviación Civil con el objetivo de agotar toda su gestión administrativa.

2.3.7.13. DE LAS CUENTAS “RELACIONES PRECEDENTES”

Tabla No 2
Relaciones Precedentes
Al 31 de agosto de 2016

CLIENTE	MONTO	%
ABC AEROLINEAS S.A. DE C.V.	46,00	0,00
CONDOR FLUGDIENST GMBH	60,00	0,00
SPIRIT AIRLINES, INC.	149,03	0,01
ARROW AIR INC	21.006,48	1,30
DHL AVIATION SCR S.A. (GUATEMALA)	80,00	0,00
BANCO BAC SAN JOSE S.A. (ATM)	105,00	0,01
BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO	1.006.762,66	62,28
HOTEL CAMINO REAL S.A.	3,00	0,00
HUAWEI TECH. INVESTMENT CO, LTDA	145,00	0,01
LATCOM LLC	94,00	0,01
METIS MEDIA SOLUTIONS LLC	100,00	0,01
REX CARGO COSTA RICA S.A.	78,99	0,00
SERVICENTRO EL COCO	379.819,04	23,50
AEROCOSTASOL	194.930,98	12,06
ALFA ROMERO TAXI SA.	13.132,87	0,81
COOPESA	1,12	0,00
STANDARD FRUIT COMPANY	23,83	0,00
TOTALES	\$1.616.538,00	100,00

Fuente: Auxiliar de CxC Aeris

En la tabla No 2, obsérvese con sombreado, el detalle de las cuentas por cobrar con saldos mayores a 150 días.

De la información obtenida por el Departamento de Legal de la DGAC, mediante el oficio DGAC-UALG-OG-1472-2016 sobre las operaciones en cobro judicial de las empresas consultadas, a continuación se detalla lo siguiente:

- Arrow Inc S.A.: En el análisis de antigüedad de saldos aparece con este nombre y en el oficio enviado por el señor Mauricio Rodríguez Fallas del Departamento Legal no aparece.
- Aeropostal Alas de Centroamérica S.A.: En el análisis de antigüedad de saldos no aparece con este nombre y en la nota enviada por el señor Mauricio Rodríguez Fallas del Departamento Legal si aparece con el mencionado.
- Banco Crédito Agrícola de Cartago: Tanto en el análisis de antigüedad de saldos como en el registro o la nota enviada por Departamento Legal coincide en su nombre e indica lo siguiente:

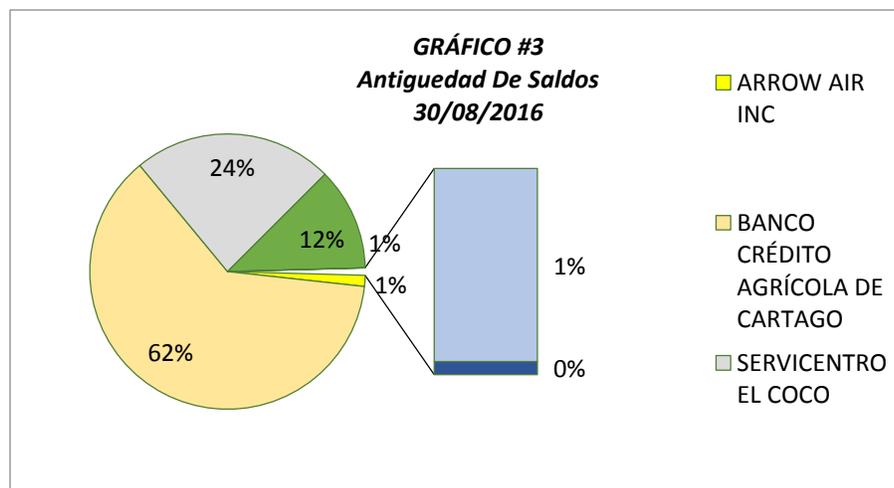
“Mediante artículo décimo sesión 10-2016 del 24 de febrero del 2016, se acordó otorgar dos meses al Banco Crédito Agrícola de Cartago, para concretar el proceso de negociaciones. El 24 de octubre del 2016 el Órgano Fiscalizador mediante oficio CTAC-OFGI-FG-OF-0828-2016, solicitó a la Asesoría Legal retomar las gestiones para el cobro judicial de la deuda que mantiene dicha entidad. Actualmente se encuentra en trámite”.

- Servicentro El Coco S.A: “Se encuentran 5 procesos judiciales pendientes de resolución”.
- Alfa Romero Aero Taxi S.A: “Se encuentra pendiente por parte de esta Unidad en enviar el proceso monitorio al Juzgado de Cobro”.
- Aero Costa Azul: “Se presentó Monitorio en Juzgado de Cobro. Mediante resolución de las catorce horas con seis minutos en el Juzgado, rechaza de plano la gestión. Actualmente se está en estudio para determinar si procede alguna diligencia al respecto”.

Producto de la revisión realizada del oficio DGAC-UALG-OG-1472-2016, enviado por el Departamento Legal de la DGAC, no se puede determinar el status de las cuentas en cobro judicial.

Tal como se aprecia en el gráfico № 3, retomando la cuenta “Relaciones Precedentes”, cabe destacar que del total de la cuenta por cobrar le corresponde el 29,69% con un vencimiento de más de 150 días.

De este 29,69%, le corresponde la siguiente composición, el 62% corresponde al Banco Crédito Agrícola de Cartago, 24% a la empresa Servicentro El Coco, el 12% le pertenece a la empresa Aerocostasol, el 1% pertenece a Arrow Air Inc., el 0.81% a Alfa Romeo Taxi y el resto le corresponde a varios u otros concesionarios.



Fuente: Análisis de vencimiento 31/08/2016

2.4. REVISIÓN DEL FIDEICOMISO BCR

2.4.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABLECIDO ENTRE EL CETAC Y EL BANCO DE COSTA RICA.

Como parte de los procesos de auditoría, está la revisión del cumplimiento del Contrato del Fiduciario con el Banco de Costa Rica, para este estudio, se realizó una prueba con los rubros más importantes establecidos en dicho contrato. Este análisis se puede observar en el anexo N°6, donde se puede observar el cumplimiento de cada uno de los rubros seleccionados.

A continuación se detallan los artículos del Contrato del Fideicomiso de los cuales se verificó su cumplimiento:

"ARTÍCULO V

DESTINO DE LOS FONDOS

5.1 Utilización de los Fondos:

Los fondos efectivamente depositados en el Fideicomiso se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a.** Los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b.** El treinta y cinco punto dos por ciento (35.2%) de los Ingresos Distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el sesenta y cuatro punto ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles debe ser girado al Gestor o a quien este indique.
- c.** Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se le deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Fideicomiso y honorarios del Banco."

Como resultado de esta revisión se determinó que el Banco de Costa Rica, como Fiduciario distribuye todos los fondos generados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, de forma quincenal con un máximo de cinco días después de cada cierre contable (15 y 30 de cada mes), durante el periodo revisado comprendido del 01 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, Aeris Holding Costa Rica, S.A. remite un oficio de distribución de ingresos el cual dirige previamente al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) y al Banco Fiduciario reportando los montos de los ingresos recibidos periódicamente y la forma de su distribución cumpliéndose a satisfacción lo indicado anteriormente.

"5.3 Periodicidad y Plazo para Efectuar Desembolsos:

El Banco deberá distribuir mensualmente los fondos que correspondan a Gestor y CETAC, el tercer día hábil después de la recepción del Estado Mensual (definido abajo), el cual tendrá instrucciones específicas respecto de la distribución de fondos. Para los pagos o

desembolsos correspondientes se seguirá el siguiente procedimiento.

- a. El Banco separará los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles en los montos identificados en el Estado Mensual, y estos serán depositados en las cuentas bancarias del CETAC que se mencionan más adelante.
- b. El Banco tomará los Ingresos Distribuibles, de conformidad con los montos especificados en el Estado Mensual y los distribuirá de la manera siguiente:
 - (i) El Banco distribuirá al CETAC: (A) el 35.2% de los Ingresos Distribuibles, más (B) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagados por el Gestor al CETAC en los montos especificados en el Estado Mensual, menos (C) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagadas por el CETAC al Gestor en los montos especificados en el Estado Mensual.
 - (ii) El Banco distribuirá al Gestor: (A) el 64.8% de los Ingresos Distribuibles, más (B) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagadas por el CETAC al Gestor en los montos especificados en el Estado Mensual, menos (C) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagadas por el Gestor al CETAC en los montos especificados en el Estado Mensual."

Como resultados, mediante la prueba de revisión de ingresos totales se verificó que lo indicado en los incisos (i) e (ii) anteriores se cumplen a satisfacción ya que el Banco de Costa Rica como fiduciario distribuye todos los fondos generados por el AIJS de forma quincenal con un máximo de cinco días después de cada cierre contable (15 y 30 de cada mes), durante el periodo revisado comprendido del 01 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016 el Gestor remite un oficio de distribución de ingresos el cual dirige previamente al Órgano Fiscalizador, al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y al Banco reportando los montos de los ingresos recibidos periódicamente y la forma de su distribución cumpliéndose a satisfacción lo indicado anteriormente.

"5.4 Deducciones y Retenciones:

Los costos de administración del presente Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Gestión Interesada, serán cubiertos en su totalidad por el Gestor, por lo que antes de desembolsar la porción de los Ingresos Distribuibles que le corresponda al Gestor, el Banco separará aquellos montos necesarios para esos fines. Además, Gestor y CETAC podrán instruir al Banco que deduzca de los montos a desembolsar al otro las multas o deducciones impuestas en firme al mismo por incumplimiento de sus obligaciones contractuales asumidas en el Contrato de Gestión Interesada."

Se verificó que el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) deposita previamente antes de la distribución de los ingresos indicados por Aeris Holding Costa Rica, S. A., de forma quincenal la comisión correspondiente por la administración del fideicomiso, durante el periodo revisado comprendido entre el 01 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

"5.5 Estado Mensual:

Para determinar la naturaleza de cada depósito, a efecto de determinar si corresponde a Ingresos Distribuibles, Ingresos no Distribuibles o Ingresos Reservados, el Banco se basará en el Estado Mensual que le entregará el Gestor a más tardar el quinto día hábil de cada mes calendario."

Como resultados de la revisión, se determina que si cumple, mediante la prueba de revisión de ingresos totales se verificó a satisfacción que el Banco de Costa Rica como Fiduciario y entre sus responsabilidades en la administración de los recursos del fideicomiso, valida diariamente mediante la revisión de las cuentas corrientes la naturaleza de los ingresos operativos recibidos, lo cual reporta a Aeris Holding Costa Rica, S.A. para que genere el Estado Mensual y el oficio de ordenanza de la distribución de ingresos para el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y Aeris Holding Costa Rica, S.A. así como todas las retenciones a aplicar previamente.

"Inversión de Fondos:

El Banco solo podrá Invertir los fondos fideicometidos en depósitos bancarios con clasificación de AAA o su equivalente según clasificación de Bank Watch, Moody's y Standard & Poors, o en títulos del Estado de Costa Rica o sus instituciones, de conformidad con las inversiones autorizadas para fondos públicos. La inversión en títulos del mismo banco fiduciario no es autorizada. Las inversiones que lleve a cabo el Banco con los fondos fideicometidos deberán efectuarse en instrumentos que no limiten la liquidez para el correcto y pronto desembolso de los mismos a favor de aquellas personas que al tenor del presente contrato tienen derecho a recibir dichos desembolsos. Si no media autorización expresa de las partes, las inversiones autorizadas deberán realizarse en la divisa en cual se depositen los fondos fideicometidos."

De conformidad con lo anterior, si cumple. Se determinó que el Banco de Costa Rica como Fiduciario mantiene las inversiones depósitos bancarios con clasificación AAA, según lo que establece el Contrato.

"Distribución del Producto de las Inversiones:

Las ganancias que obtenga el Fideicomiso como resultado de la inversión de los Ingresos Distribuibles se distribuirán en la misma proporción en que se distribuyen los Fondos, de tal forma que a cada parte le corresponde recibir lo que produzcan aquellas sumas que le deben ser desembolsadas. Esta distribución se hará junto con la distribución mensual siguiente a la fecha en que el Banco pueda disponer de estos fondos, de tal forma que las ganancias o réditos obtenidas durante cada mes serán distribuidas junto con la distribución mensual correspondiente al mes siguiente al momento en que el Banco pueda disponer de

los fondos. El producto de la inversión de los Ingresos No Distribuibles corresponderá íntegramente a CETAC.”

De la verificación se determinó que si cumple, los ingresos financieros se distribuyen de conformidad con el Contrato.

“8.5 Honorarios:

El Banco devengará, por concepto de honorarios por su gestión como fiduciario, la siguiente tarifa pagadera mensualmente:

a. Sobre los montos aportados mensualmente por el Fideicomitente al Fideicomiso:

- i. De US\$ 0 a US\$ 2.000.000: un 2.5% anual
- ii. De US\$ 2.000.001 a US\$ 3.000.000.: un 2% anual
- iii. De US\$ 3.000.001 a US\$ 4.000.000: un 1.75% anual
- iv. Sobre el exceso de US\$ 4.000.000: un 1.5% anual

b. En caso de que la sumatoria de las comisiones indicadas en el párrafo anterior sea menor a US\$ 5.000 (cinco mil dólares), el Banco cobrará como tarifa mínima dicha suma, esto es, US\$ 5.000 (cinco mil dólares).

c. Esta tarifa podrá ser revisada y modificada anualmente, siempre y cuando medie acuerdo entre el Banco y el Gestor.

El pago de los honorarios del Banco y de cualesquiera gastos justificados y razonables necesarios para el correcto ejercicio de su gestión, que éste deba pagar por cuenta del Fideicomiso o como parte de su ejecución, gestión, administración o defensa se hará con los fondos que el Gestor deberá proveerle, o con los fondos fideicometidos que corresponden al Gestor.”

En los estados financieros emitidos por el Banco Fiduciario de las cuentas del Fideicomiso se verificó los pagos realizados por concepto de Honorarios, por lo que si se cumple lo indicado anteriormente.

"ARTÍCULO IX
Obligaciones del Banco

9.1 Actos de Administración del Fideicomiso:

Sin perjuicio de las obligaciones que se señalan más adelante en este Capítulo, el Banco deberá realizar los siguientes actos:

- a. Recibir a nombre del CETAC los aportes o Fondos del Fideicomiso. Estos pagos se tendrán por recibidos por el Banco en el momento en que sean acreditados en la o las cuentas que para tal efecto designe el Banco.
- b. Llevar el control administrativo y financiero de los fondos recibidos, de las inversiones efectuadas y de los pagos y desembolsos realizados, con el objeto de poder presentar informes mensuales y anuales al CETAC y al Gestor.
- c. Convertir en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, el sesenta y cuatro punto ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles que le sean depositados por el Gestor por cuenta del CETAC, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento del depósito de los fondos. Este porcentaje corresponde a la parte de los ingresos Distribuibles que debe ser girada al Gestor. El porcentaje de sumas a convertir, mencionado en este párrafo, podrá disminuirse a petición del Gestor, para lo cual deberá presentar una solicitud formal y escrita en ese sentido.
- d. Auditar anualmente el Fideicomiso por medio de una firma de auditores externos independientes y de primer orden y con experiencia comprobada en este tipo de negocios. El costo de esta auditoría será cubierto con los fondos fideicometidos, utilizando para ello fondos que corresponda desembolsar al Gestor."

Si cumple, mediante la prueba de revisión de los depósitos e inversiones del Fideicomiso verificamos que lo indicado en los incisos a, b y c anteriores se cumplen a satisfacción, el Banco de Costa Rica como fiduciario distribuye todos los fondos generados por Aeris Holding Costa Rica, S.A. de forma quincenal con un máximo de cinco días después de cada cierre contable (15 y 30 de cada mes). Durante el periodo revisado comprendido del 1 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016 Aeris Holding Costa Rica, S.A., remite un oficio de distribución de ingresos el cual dirige previamente al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI), al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y al Banco Fiduciario reportando los montos de los ingresos recibidos periódicamente y la forma de su distribución.

Se verificó que se realizara auditoría al Fideicomiso según se indica en el punto d. Por lo tanto se cumple a satisfacción lo indicado anteriormente.

2.5. VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO

Con el fin de evaluar la integridad y existencia de los ingresos contenidos en cada una de las cuentas que conforman el patrimonio del Fideicomiso, en el período comprendido entre el 01 de setiembre del 2015 hasta el 31 de agosto 2016, se realizaron varias revisiones que se indican a continuación:

Se verificó que los estados financieros del Fideicomiso de Administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2015 fueron auditados por Venegas y Colegiados y emitieron opinión sin salvedades con fecha 20 de enero de 2016.

2.5.1. DEPÓSITOS REALIZADOS EN LA CUENTAS DEL FIDEICOMISO

Con el fin de verificar los depósitos realizados en las cuentas del Aeropuerto Juan Santamaría en el Banco de Costa Rica, se solicitaron los estados de cuenta de cada una de las cuentas bancarias del Fideicomiso del periodo en estudio, así como las inversiones realizadas. Con esta información se procedió a revisar una muestra de recibos por dinero emitidos a las diferentes líneas aéreas y otros clientes para verificar que el dinero se haya depositado en estas cuentas:

CUADRO Nº 15
Revisión de Depósitos

Fecha	Cliente	Depósito	Monto
29/09/2015	IBERIA LAE	19211855	\$97.080,75
29/09/2015	DELTA	19164759	\$41.514,00
11/11/2015	I.C.E.	19177594	¢13.760.362,50
10/11/2015	ASOC. CAMARA DE TURISMO	15369120	¢186.807,60
29/02/2016	NUTRI YOGURD	18503903	\$ 4.874,00
17/02/2016	AIR DISPACH	1026	\$16.365,68

Fuente: Estados de cuenta bancarios BCR

De los depósitos revisados se determinó que todos coinciden con los recibos por dinero revisados.

2.5.2. CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO

Se solicitó una visita a las oficinas del Fideicomiso y se solicitaron las conciliaciones bancarias realizadas en el fideicomiso, se realizó una revisión de unos meses, con el fin de verificar que los montos de las conciliaciones estén correctos, de acuerdo a los montos depositados.

Se puede determinar que los depósitos son realizados correctamente, por lo que se comprueba que los ingresos generados por las actividades del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría son depositados correctamente.

2.5.3. INVERSIONES

Todo el dinero que ingresa a las cuentas bancarias del fideicomiso es trasladado a fondos de inversión. Para esto se utilizan dos cuentas de inversiones, una para cada quincena. Esto con el fin de custodiar el dinero de los ingresos del Aeropuerto que debe ser distribuido cada quincena. Los rendimientos generados por estos fondos, son distribuidos en la siguiente quincena, ya que al momento de hacer la distribución de los ingresos no se cuenta con el dato de los rendimientos.

Se procedió a revisar los estados de cuenta de las inversiones y los auxiliares emitidos por la encargada del fideicomiso, asimismo se realizó una verificación de

los montos de los estados de las inversiones con los estados de cuenta bancaria del fideicomiso.

De acuerdo a la revisión realizada, se pudo comprobar que todos los ingresos generados por las actividades del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría son invertidos en fondos de inversión con clasificación AAA en BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, de acuerdo a lo que se indica en el Contrato del Fideicomiso.

2.5.4. MONTOS EN DISPUTA

Producto de la evaluación realizada en el Fideicomiso, se detectaron unos montos por Cargos en Disputa. Para esta revisión, fue entregada una nota enviada por el Fideicomiso a AERIS con fecha 20 de julio 2015, la cual se muestra en el anexo N°7, donde se observan los montos indicados y que se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 16
Revisión Cargos en Disputa

Fecha	Suscripción	Monto	Intereses jul-15	Total	Detalle
31/08/2005	#6267	150.810,80	29.367,73	180.178,53	Multas
03/11/2006	#10574	95.928,00	15.269,66	111.197,66	Multas
	Totales	\$ 246.738,80	\$ 44.637,39	\$ 291.376,19	

Fuente: Memorandum suministrado por el Fideicomiso BCR

Se solicitó un estado de cuenta de la inversión donde permanece este monto, para determinar el saldo actual, según este estado. El documento enviado es de fecha 30 de setiembre 2016 y muestra un saldo de \$295.555,32.

A la fecha de conclusión de esta auditoría, no fue posible conocer la determinación de cómo se va a proceder con estos fondos.

Se determinó una cuenta por Cargos en Disputa, la cual muestra bastante antigüedad. De acuerdo a lo que indica el Contrato de Gestión Interesada, los cargos en disputa no pueden ser distribuidos hasta tanto no se defina la distribución que se les va a dar.

2.6. REVISIÓN DE LA FACTURACIÓN REAL CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS REPORTADOS E INGRESADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y A LOS REPORTES CONTABLES – OPERATIVOS DIRIGIDOS AL ÓRGANO FISCALIZADOR.

Para verificar que la facturación real corresponda a los ingresos depositados en el Fideicomiso y a los reportes contables del periodo que va del 01 de setiembre del 2015 al 31 de agosto del 2016, se procedió a revisar la facturación física, con las muestras indicadas en el punto 2.3 de este informe.

Se realizó una revisión de las liquidaciones emitidas por Aeris Holding Costa Rica S.A., para el periodo en revisión, las cuales son enviadas al Banco Fiduciario y al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI), asimismo se realizó un estudio de las matrices y muestras utilizadas por el OFGI para la verificación de los ingresos de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Producto de estas revisiones se puede determinar que los ingresos depositados en las cuentas del Fideicomiso, corresponden a la facturación real emitida por Aeris Holding Costa Rica S.

2.7. CONCILIACIÓN DE FACTURACIÓN CONTRA LOS INGRESOS AL BANCO DE COSTA RICA (BANCO FIDUCIARIO)

Con el fin de comprobar que todos los montos facturados fueron depositados en las cuentas corrientes del Banco de Costa Rica, se realizó una conciliación de los ingresos totales reportados por el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) según los estados de cuenta respectivos, contra el total de la facturación emitida por Aeris Holding Costa Rica S. A., durante el periodo comprendido entre el 01 de setiembre del 2015 al 31 de agosto del 2016, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 17
Conciliación de Ingresos Totales Reportados por el Banco de Costa Rica
Contra la Base de Datos de Facturación Emitida por Aeris Holding Costa
Rica S.A.

Periodo del 01 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016

Facturación según base de datos a Aeris Holding Costa Rica S.A.	
Facturas en dólares	85.142.855,82
Facturas en colones	2.217.108,96
Intereses moratorios, depósitos sin identificar, otros	15.215,00
Sub-total	\$87.375.179,78
Menos	
Saldo de cuentas por cobrar al 31 de agosto 2016	3.827.977,08
Facturas incobrables 2016	92.983,27
Facturación Impuestos de Salida al 31 de agosto 2016 pendientes de recuperar	7.625.575,50
CUAC pendiente de recuperar al 31 de agosto 2016	887.839,85
Notas de crédito Colones Dolarizado	22.674,78
Notas de crédito Dólares	288.593,20
Sub-total	\$12.745.643,68
A-Total Facturación cobrada en el Periodo	\$74.629.536,09
Menos: total depósitos en el Banco correspondiente a facturación periodo 2016	
Depósito en Cuenta Corriente Dólares 316651-1	72.030.490,38
Depósito cuenta Corriente Colones dolarizada 316647-3	13.155.027,21
Sub-total	\$85.185.517,59
Menos	

Facturación emitida en periodo 2015 y recuperada en 2016	3.764.158,00
Impuestos de salida del 2015 recuperado en 2016	6.095.957,05
CUAC del 2015 recuperado en 2016	691.718,00
B-Total depósitos en el Banco correspondiente a facturación emitida en el periodo revisado	\$74.633.684,54
Diferencia (A-B)	\$-4.148,44
Diferencia %	-0,0056%

Como puede observarse se presentó una diferencia inmaterial de \$-4.148,44 al efectuar la conciliación de los ingresos totales, por lo que se puede concluir que dicho monto puede corresponder a diferencias de cambio.

2.8. REPORTES DE OPERACIONES AERONÁUTICAS EMITIDOS POR EL SISTEMA UTILIZADO POR CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN (COCESNA)

2.8.1. VERIFICACIÓN DE VUELOS

El sistema utilizado por COCESNA se alimenta diariamente con información relacionada con la matrícula, origen, destino y número de vuelo de las aeronaves que entran y salen del aeropuerto, así como el nombre de la aerolínea a las que pertenece y la fecha de los vuelos.

Con esta información se nutre un sistema del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) denominado CASS el cual es utilizado principalmente para fines estadísticos.

Con estos datos también se generan reportes mensuales que son enviados al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) para ser utilizados como herramienta de control. En esta área se revisan mensualmente por medio de muestras de los vuelos que llegan al aeropuerto si están incluidos en los reportes de facturación que realiza Aeris Holding Costa Rica, S.A. de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Para la verificación de la facturación de los vuelos, se solicitaron los reportes de operaciones aeronáuticas emitidos por Aeris Holding Costa Rica S.A. y los reportes aeronáuticos (Billing) emitidos por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación COCESNA, con el fin de verificar si los vuelos facturados por Aeris Holding Costa Rica S.A. se encuentran en el reporte de COCESNA y viceversa.

Para esta revisión se utilizaron cuatro meses y de cada mes se extrajo una muestra de tres aerolíneas de las más representativas en cada mes. Se realizó un conteo de los vuelos mensuales de cada aerolínea del reporte de Aeris y para realizar una verificación con los vuelos del reporte de COCESNA, se filtraron los vuelos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, ya que este reporte incluye todos los vuelos de los aeropuertos cercanos.

Se realizó una comparación en cada uno de los meses verificados, notándose diferencias en algunas aerolíneas. Este análisis se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 18
REVISION DE VUELOS
(noviembre 2015, febrero 2016, abril 2016, junio 2016)

LINEA AEREA	MES	BILLING(1)	ROA(2)	DIFERENCIA
AMERICAN AIRLINES	nov-15	121	123	-2
DHL	nov-15	58	77	-19
UNITED AIRLINES	nov-15	151	151	0
COPA	feb-16	365	360	5
NATURE AIR	feb-16	580	605	-25
AEROMEXICO	feb-16	60	60	0
AEROMEXICO	abr-16	59	63	-4
AMERICAN AIRLINES	abr-16	182	192	-10
SANSA	abr-16	932	927	5
LACSA	jun-16	356	402	-46
COPA	jun-16	371	361	10
UNITED AIRLINES	jun-16	154	155	-1
TOTALES		3389	3476	-87

Fuente: Elaboración propia, con base en reportes de Cocesna y Aeris

Notas:

- (1) Emitidos por COCESNA
- (2) Emitidos por AERIS

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el reporte de operaciones ROA hay más vuelos reportados que en el billing.

Se consultó a los encargados de la revisión de vuelos en el OFGI, sobre estas diferencias, sin embargo indican que ellos no realizan esta verificación, que lo único que utilizan es una muestra de vuelos y los comparan con los vuelos facturados por Aeris, los cuales siempre obtienen resultado satisfactorio. Esto se verificó con los análisis realizados por el OFGI denominado “Recopilación de Muestras”

Además, como parte de nuestra revisión se seleccionó una muestra de 25 vuelos efectuados en los meses de diciembre 2015, febrero, abril, junio y agosto del 2016 incluidos en el reporte de operaciones de COCESNA de cada mes y se verificó que cada vuelo se encontrara en el reporte de operaciones de Aeris.

Se comprobó que no todos los vuelos se encontraban en la base de operaciones de Aeris, de acuerdo al análisis realizado se determinó que algunos de los vuelos seleccionados en el reporte de COCESNA no corresponden al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en algunos casos son vuelos realizados por la Fuerza Pública, los cuales no se facturan ya que son exentos o también puede que cambien de aeronave por lo que aparece el vuelo con otra matrícula.

2.8.2. TIRAS DE VUELO EMITIDAS POR LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Las tiras de vuelo corresponden al comprobante de control sobre el ingreso y salida de los aviones de las compañías aeronáuticas que están autorizadas a utilizar el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, son generadas por los controladores del tránsito aéreo que se ubican en la torre de control del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en las mismas se transcribe la información proveniente de los radares del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en forma electrónica, sobre las aeronaves que van a ingresar y que salen del Aeropuerto, tal como la matrícula de la aeronave, tipo de aeronave, compañías propietarias, procedencia, hora de llegada, etc. Las tiras de vuelo son remitidas a la Dirección General de Aviación Civil para ser usadas como insumo de algunos procesos, pero

no para control de la facturación que realiza Aeris Holding Costa Rica, S.A. de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

El sistema emite las consultas de navegación que realiza cada controlador a cada nave, una vez que ingresa a espacio aéreo nacional a una altura menor a los 19,000 pies; a mayor altura le corresponde a Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación (COCESNA).

Se concretó una reunión con un controlador de vuelos del CETAC y se utilizó la misma muestra para la verificación de vuelos realizados los meses de diciembre 2015, febrero, abril, junio y agosto del 2016 y se solicitaron las tiras de vuelos físicas, con el fin de determinar si realmente estos vuelos se realizaron, según se indica en los reportes revisados, esta muestra se presenta en el anexo Nº 8.

Producto de la revisión realizada, se determinó que los vuelos no localizados en las tiras corresponden a lo siguiente:

- 1- Uno vuelo no es del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
- 2- Un vuelo es de la Fuerza Pública, por lo que está exento.
- 3- Un vuelos es de instrucción de la Escuela de Aviación
- 4- Un vuelo cambio de aeronave
- 5- Con relación a las tiras de agosto, estas se encuentran en custodia en el Aeropuerto.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados del estudio, se tiene que:

Como resultado del estudio relacionado con la evaluación de la transparencia en las operaciones que originan la labor del fideicomiso, específicamente con la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, realizada actualmente por Aeris Holding Costa Rica, S. A. a continuación se resumen los principales hallazgos encontrados:

1. De acuerdo con la revisión de las inversiones mantenidas en el Fideicomiso del Banco de Costa Rica, se determinó que existe una inversión por Cargos en Disputa que se mantiene desde los años 2005 y 2006, correspondientes a multas impuestas al Gestor. Estos montos a setiembre 2016 ascienden a \$295.555,32.
2. En el análisis realizado de la facturación por los servicios prestados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, se determinó que los impuestos de salida del periodo diciembre 2015, no habían sido recuperados al 31 de agosto 2016, debido a que el presupuesto no alcanzó para esta partida.
3. Existen algunas inconsistencias descritas en el cuadro#12 que son de poca importancia relativa, sin embargo, la aplicación de un plan remedial a la luz de los lineamientos del Código de Comercio provocará mejoras en este instrumento.
4. En la actualidad en el Aeropuerto Juan Santamaría se encuentran algunas áreas en remodelación tal es el caso donde se encuentran ubicados los rent a car.
5. En el cuadro Nº 13 se muestran las facturas debidamente canceladas y se presenta el caso de cinco facturas canceladas posterior a la fecha.
6. Del total de las certificaciones de ingresos, 21 se encuentran pendientes de presentar. Además se observó que dos profesionales en contaduría pública, aún presentan las certificaciones con formato del colegio de Contadores Públicos de Costa Rica desactualizado, es decir, formato que se utilizaba anteriormente.

7. En el análisis de antigüedad de saldos, en la cuenta de las “Relaciones Precedentes” se registra el nombre Arrow Inc S.A y en la nota explicativa del Departamento Legal se refiere a este con otro nombre “Aeropostal Alas de Centroamérica S.A.” lo cual son dos clientes diferentes.

IV. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de auditoría realizado, se detallan una serie de recomendaciones. Con la puesta en práctica de las mismas, se espera mejorar el control del cumplimiento del Fideicomiso, básicamente con la captación, facturación, distribución y liquidación de los ingresos percibidos por las operaciones generadas por los servicios que presta el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Al Órgano Fiscalizador

1. Dar seguimiento a los cargos en disputa generados por las operaciones de los periodos 2005 y 2006, con el fin de realizar la distribución de estos fondos como corresponde.
2. Analizar los contratos y aspectos a considerar descritos en el cuadro Nº 12 **Aspectos a Considerar en el Contrato**, con el fin de proponer un plan remedial para la administración de los mismos.
3. Continuar con el proceso de medición y verificación de áreas, en especial aquellas áreas que se encuentran en remodelación.

AERIS Holding Costa Rica S. A

4. Revisar la gestión de cobro y así lograr verificar el pago de intereses moratorios en las facturas posteriormente canceladas.
5. Mejorar el control en cuanto a la presentación de las certificaciones en tiempo y a la vez solicitar a los profesionales en Contaduría Pública el uso de formatos actualizados y aprobados por el colegio respectivo.

A la Unidad de Asesoría Legal de la DGAC

6. Corregir el nombre de Arrow Inc S.A en vez de Aeropostal Alas de Centroamérica S.A, ya que son dos clientes distintos.

7. Continuar con el proceso de cobro judicial en las cuentas de “Relaciones Precedentes”, realizando un mayor seguimiento a la gestión administrativa y verificar la correcta identificación de los concesionarios.

ANEXOS

ANEXO N°1

**REVISION DEL CUMPLIMIENTO DEL OFGI
PERIODO SETIEMBRE 2015 A AGOSTO 2016
RESPONSABLE: LICDA. LUISA ARIAS MARTINEZ**

Fecha	Oficio	Asunto	Objetivo	Verificación de los Ingresos Depositados en BCR	Conclusión OFGI	Revisión Auditoría Interna
19-ene-16	CTAC-OFGI-FIN-OF-011-2016	Fiscalización de los Ingresos Aeronáuticos y no Aeronáuticos de los meses de Setiembre y Octubre 2015.	Verificación mensual de los ingresos generados por las operaciones aeronáuticas y no aeronáuticas del AIJS.	Visto a satisfacción contra la conciliación del Organismo Fiscalizador y el estado de cuenta del BCR en los meses fiscalizados.	No se detectaron hallazgos de importancia relativa en la facturación total de los ingresos de los meses fiscalizados.	✓
09-feb-16	CTAC-OFGI-FIN-OF-042-2016	Fiscalización de los Ingresos Aeronáuticos y no Aeronáuticos de los meses de Noviembre y Diciembre 2015.	Verificación mensual de los ingresos generados por las operaciones aeronáuticas y no aeronáuticas del AIJS.	Visto a satisfacción contra la conciliación del Organismo Fiscalizador y el estado de cuenta del BCR en los meses fiscalizados.	No se detectaron hallazgos de importancia relativa en la facturación total de los ingresos de los meses fiscalizados.	✓
02-jun-16	CTAC-OFGI-FIN-OF-099-2016	Fiscalización de los Ingresos Aeronáuticos y no Aeronáuticos de los meses de Enero y Febrero 2016	Verificación mensual de los ingresos generados por las operaciones aeronáuticas y no aeronáuticas del AIJS.	Visto a satisfacción contra la conciliación del Organismo Fiscalizador y el estado de cuenta del BCR en los meses fiscalizados.	El principal hallazgo de importancia relativa se encuentra en la matriz de ingresos por parques terrestres, ya que no se remitió información de soporte de los ingresos diarios del mes de Enero 2016, ya que la encargada por parte de Aeris, informó que se le perdió dicha información, por lo que va a reconstruirla para luego remitirla a ésta unidad financiera.	Se logró verificar que la información de los ingresos diarios por parques terrestres no se siguió enviando ya que se confeccionaba con el sistema anterior de parqueo
20-jul-16	CTAC-OFGI-FIN-OF-128-2016	Fiscalización de los Ingresos Aeronáuticos y no Aeronáuticos de los meses de Marzo y Abril 2016	Verificación mensual de los ingresos generados por las operaciones aeronáuticas y no aeronáuticas del AIJS.	Visto a satisfacción contra la conciliación del Organismo Fiscalizador y el estado de cuenta del BCR en los meses fiscalizados.	El principal hallazgo de importancia relativa se encuentra en la matriz de ingresos por parques terrestres, ya que no se remite información de soporte de los ingresos diarios de los meses de Marzo y Abril 2016, ya que la encargada por parte de Aeris, informó que la información que se remitía era un auxiliar que confeccionaba con el anterior programa de parques, por lo que no se va a remitir con los ingresos fiscalizados mensualmente.	Se logró verificar que la información de los ingresos diarios por parques terrestres no se siguió enviando ya que se confeccionaba con el sistema anterior de parqueo
12-sep-16	CTAC-OFGI-FIN-OF-165-2016	Evaluación del riesgo de cada uno de los ingresos de facturación, así como el cobro de los ingresos provenientes de las operaciones aeronáuticas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría para el periodo de los meses Mayo y Junio 2016	Evaluación mensual del riesgo de los ingresos generados por las operaciones aeronáuticas y no aeronáuticas del AIJS, por medio de las aseveraciones de auditoría.	Periodicidad adecuada y momento oportuno de los ingresos a las cuentas del fideicomiso. Los atributos y ponderación asignados son los siguientes: a-verificación de la fecha de los comprobantes contra la fecha de ingreso a las cuentas bancarias del fideicomiso, b-verificación de la fecha de las facturas contra los comprobantes de pago y el estado de cuenta, c-evaluar que la fecha de las facturas corresponda a la fecha indicada en el recibo de dinero.	La conciliación del Fideicomiso - Ingresos Facturados - Cuentas por Cobrar, correspondientes al mes de mayo y Junio 2016, mostró una diferencia de -0,17%, diferencia inmaterial que se genera por diferencial cambiario principalmente.	✓
17-nov-16	CTAC-OFGI-FIN-OF-204-2016	Fiscalización de los Ingresos Aeronáuticos y no Aeronáuticos de los meses de Julio y Agosto 2016	Verificación mensual de los ingresos generados por las operaciones aeronáuticas y no aeronáuticas del AIJS.	Visto a satisfacción contra la conciliación del Organismo Fiscalizador y el estado de cuenta del BCR en los meses fiscalizados.	La conciliación del Fideicomiso - Ingresos Facturados - Cuentas por Cobrar, correspondientes al mes de Junio y Julio 2016, mostró una diferencia de 0,12%, diferencia inmaterial que se genera por diferencial cambiario principalmente.	✓

Marcas de Auditoría:	
✓	Cumple
X	No cumple
∅	Cumple parcial
N/A	No aplica

ANEXO N°2

Revisión de Facturación de CUAC por Aerolíneas					
		AUDITORIA		AERIS	
AEROLÍNEA		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
sep-15		VUELOS	PASAJEROS	VUELOS	PASAJEROS
ABC AEROLINEAS S.A DE C.V		28	2.095	28	2.095
AIR CANADA		2	253	2	253
COPA		161	9.512	161	9.512
JETBLUE		30	3.954	30	3.954
SPIRIT AIRLINES		28	4.515	28	4.515
TOTAL		249	20.329	249	20.329
		AUDITORIA		AERIS	
AEROLÍNEA		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
dic-15		VUELOS	PASAJEROS	VUELOS	PASAJEROS
ADS		13	48	13	48
AMERICAN AIRLINES		113	15.017	113	15.017
IAS		9	1.185	9	1.185
PARSA		23	1.204	23	1.204
VOLARIS		10	1.447	10	1.447
TOTAL		168	18.901	168	18.901
		AUDITORIA		AERIS	
AEROLÍNEA		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
mar-16		VUELOS	PASAJEROS	VUELOS	PASAJEROS
AEROMEXICO		39	4.972	39	4.972
ALOG		3	9	3	9
DELTA		50	8.953	50	8.953
LACSA		222	16.578	222	16.578
UNITED		131	18.623	131	18.623
TOTAL		445	49.135	445	49.135
		AUDITORIA		AERIS	
AEROLÍNEA		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
may-16		VUELOS	PASAJEROS	VUELOS	PASAJEROS
AEROREPUBLICA		25	1.517	25	1.517
CONDOR		4	711	4	711
IBERIA		15	4.445	15	4.445
SOUHWEST		30	2.625	30	2.625
VECA		15	837	15	837
TOTAL		89	10.135	89	10.135
		AUDITORIA		AERIS	
AEROLÍNEA		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
jul-16		VUELOS	PASAJEROS	VUELOS	PASAJEROS
AEROSERVICIO LA FLORIDA		2	8	2	8
ASER		11	452	13	452
CUBANA DE AVIACION		4	132	5	132
FLORIDA WEST		5	0	5	0
NATURE AIR		23	252	23	252
TOTAL		45	844	48	844

ANEXO N°3

REVISION DE IMPUESTOS DE SALIDA

Documento	Fecha	Pasajeros	Impuesto	Total Impuesto	Total Factura	4,50	35,20%	64,80%	Total Distribuible
FAJ-002411	15/09/2015	67589	12,85	868.518,65	868.518,65	304.150,50	198.657,59	365.710,56	564.368,15
FAJ-002417	30/09/2015	63753	12,85	819.226,05	819.226,05	286.888,50	187.382,82	344.954,73	532.337,55
FAJ-002421	15/10/2015	60292	12,85	774.752,20	774.752,20	271.314,00	177.210,25	326.227,95	503.438,20
FAJ-002425	31/10/2015	65731	12,85	844.643,35	844.643,35	295.789,50	193.196,56	355.657,29	548.853,85
FAJ-002437	15/11/2015	23820	12,85	306.087,00	867.246,50	107.190,00	70.011,74	128.885,26	198.897,00
FAJ-002444	30/11/2015	67490	12,85	867.246,50	1.096.194,95	303.705,00	198.366,61	365.174,89	563.541,50
FAJ-002451	15/12/2015	85307	12,85	1.096.194,95	1.111.332,25	383.881,50	250.734,33	461.579,12	712.313,45
FAJ-002457	30/12/2015	86485	12,85	1.111.332,25	1.472.442,95	389.182,50	254.196,71	467.953,04	722.149,75
FAJ-002468	15/01/2016	108853	12,85	1.398.761,05	1.398.761,05	489.838,50	319.940,74	588.981,81	908.922,55
FAJ-002472	31/01/2016	105918	12,85	1.361.046,30	1.361.046,30	476.631,00	311.314,19	573.101,11	884.415,30
FAJ-002481	15/02/2016	87334	12,85	1.122.241,90	1.122.241,90	393.003,00	256.692,09	472.546,81	729.238,90
FAJ-002489	29/02/2016	94402	12,85	1.213.065,70	1.213.065,70	424.809,00	277.466,36	510.790,34	788.256,70
FAJ-002496	15/03/2016	99795	12,85	1.282.365,75	1.282.365,75	449.077,50	293.317,46	539.970,79	833.288,25
FAJ-002503	31/03/2016	116192	12,85	1.493.067,20	1.493.067,20	522.864,00	341.511,53	628.691,67	970.203,20
FAJ-002510	15/04/2016	95496	12,85	1.227.123,60	1.227.123,60	429.732,00	280.681,84	516.709,76	797.391,60
FAJ-002516	30/04/2016	87231	12,85	1.120.918,35	1.120.918,35	392.539,50	256.389,36	471.989,49	728.378,85
FAJ-002524	15/05/2016	78256	12,85	1.005.589,60	1.005.589,60	352.152,00	230.010,04	423.427,56	653.437,60
FAJ-002529	31/05/2016	80022	12,85	1.028.282,70	1.028.282,70	360.099,00	235.200,66	432.983,04	668.183,70
FAJ-002543	15/06/2016	74253	12,85	954.151,05	954.151,05	334.138,50	218.244,42	401.768,13	620.012,55
FAJ-002552	30/06/2016	88817	12,85	1.141.298,45	1.141.298,45	399.676,50	261.050,93	480.571,02	741.621,95
FAJ-002561	15/07/2016	0	12,85	0,00	1.334.986,50	-	-	-	0,00
FAJ-002567	31/07/2016	0	12,85	0,00	1.310.108,90	-	-	-	0,00
FAJ-002574	15/08/2016	0	12,85	0,00	1.209.442,00	-	-	-	0,00
FAJ-002579	31/08/2016	0	12,85	0,00	1.187.262,90	-	-	-	0,00

ANEXO N°4

CONTROL DE CONTRATOS

CONTRATISTA	SERVICIO	TIPO RELACION	VIGENCIA	ESTIMACION DEL CONTRATO	ESTADO	VERIFICACION
ANC Car Rental S.A. (Alamo/National/Enterprise Rent a Car)	Explotación del servicio de Alquiler de Vehículos en el AIJS	Contractual APCR No. COM-09-190	Inicio: 01-04-2009 / Vence: 31-03-2010 Addenda No. 1 / Vence: 30-04-10 Adenda No. 2 / Vence 31-05-10 Adenda No. 3 18-06-10	10.93 m2 Llegada Intl Estimación (1) \$ 164.623.14 Estimación (2) \$17.500.00	Vencido GO-LE-09-122 GO-LE-10-219 GO-LE-10-319 GO-LE-10-365	SI CUMPLE
		CONTRACTUAL AERIS No. COM-10-214	Inicio: 19-06-2010 Vence: 18-06-2013	8.94M2 Llegadas Intl. 5 espacios parqueo Estimación US\$1.001.448,00	Vigente GO-LE-10-411	SI CUMPLE
			Adenda No. 1 (06-01-12) Se ajusto el área real utilizada Se deben de realizar aumentos anuales de un 5%	6.98m2	GO-LE-2-026 (16-01-2012)	SI CUMPLE
			Adenda No. 2 Vence: 19-06-2016	5.56m2 Llegadas Intl	GO-LE-13-319 (03-06-2013) GO-LE-13-384 (25-06-2013)	SI CUMPLE
			Adenda No. 3 Inclusión de marca comercial "Enterprise Rent-a-Car"		GO-LE-15-037 (20-01-2015) GO-LE-15-276 (13-04-2015)	SI CUMPLE
			Adenda No. 4 Prórroga del Contrato por 04 meses 13 días con vencimiento al 31 de octubre del 2016	Estimación \$361,000,00	GO-LE-16-389 (04-05-2016) GO-LE-16-495 (07-06-2016)	SI CUMPLE

CAFÉ BRITT	Contratación del Servicio de venta de regalos, joyería, libros y revistas en el AIJS	Contractual APCR No. COM-02-83	Inicio: 20-09-2007 / Vence: 20-04-2009 Adenda No. 3: Prórroga de 3 meses vence el día 31- 07-09 / Adenda #6 Póliza colectiva / Adenda No. 7 Inicio: 06-12-02 / Vence: 05-06-11, con ampliación hasta el día 06-12-2012-	39 .07m2 / CCE 167 m2 /Bloque F (Se tiene que modificar área) Estimación \$242480.00	Vencido GO-LE-09-316	VENCIDO
			Adenda No. 8 (21-12-11) Se ajusto el área real utilizada	171m2 CCE 88.75 m2 Bodega (No se están cancelando lo real por m2)	Vencido GO-LE-12-026 (16-01-2012)	VENCIDO
Café Britt Bloque A: Contrato para la Explotación del Servicio de Kiosco para la venta de Café empacado, Joyería, libros, revistas y otros	Contratación del Servicio de venta de regalos, joyería, libros y revistas en el AIJS	Contractual Aeris No. COM-10-206 Concurso: DC-10- 04	Inicio: 01-05-10 Vence: 01-05-2013	19 m2 Bloque A, nivel superior Estimación \$2.257.166.65	GO-LE-10-298	VENCIDO
			Adenda N°1 Corrección metros cuadrados.		GO-LE-11-419 (22-08-11)	VENCIDO
			Adenda No. 2 por, ampliación plazo Inicio: 01-05-2013 Vence: 30-06-2013	No modifica la Estimación del contrato	Vencido GO-LE-13-248 (30-04-2013) GO-LE-13-335 (11-06-2013)	VENCIDO

GRUPO CAFÉ BRITT (Tienda MONO y RANA): Venta de Libros, Revistas Periódicos Bolsos, Artículos de Viaje y Productos de Conveniencia	Contractual Aeris No. COM-10-220	Inicio: 23-12-2010 Vence: 23-12-2013 (36 meses)	Facturación Mensual Tarifa por metro cuadrado \$120 MMG= \$0,20 por pasajero o 17% ventas brutas Aumentos anuales dependen de la tasa de inflación	Estimación	Vigente GO-LE-11-005 FG-OF-013-2011	SI CUMPLE
		Adenda No. 1 (21-12-11) Se ajusto el área real utilizada		Estimación	GO-LE-12-026 (16-01-2012)	SI CUMPLE
		Adenda No. 2 Única prorroga Vence: 23-12-2016 y ampliación del área en 43.91m2		Estimación	GO-LE-13-887 (12-12-2013) GO-LE-14-004 (06-01-2014)	SI CUMPLE
GRUPO CAFÉ BRITT (Tienda Morpho): Venta de Libros, Revistas Periódicos Bolsos, Artículos de Viaje y Productos de Conveniencia	Contractual Aeris No. COM-11-222	Inicio: 2011 Vence:2017	Facturación Mensual \$120 por m2 MMG= ó 20% ventas brutas. Aumentos anuales dependen de la tasa de inflación. No se aumenta el MMG Adenda No. 1 (21-12-11) Se ajustó el área real utilizada Adenda No. 2. Por suscribir. Se pasó a un nuevo contrato COM-14-321	Vigente GO-LE-11-067		SI CUMPLE
				GO-LE-12-026 (16-01-2012)		SI CUMPLE
				Vencido GO-LE-15-283 (14-04-2015)		SI CUMPLE

GRUPO CAFÉ BRITT BLOQUE D: Servicio de Tienda para ventas al detalle en el AIJS (Travel Zone)	Contractual Aeris Concurso DC-12-03 No. COM-12-271	Inicio: 11-07-2012 Vence: 11-07-2018 (72 meses)	Facturación Mensual: Tarifa por m2 más porcentaje de ventas ó MMG, 3 meses 50% Imagen + \$500,000 cuota por asignación de espacio + \$6000 habilitación de sistemas Aumentos anuales dependen de la tasa de inflación.	Vigencia OPS-008-2012 GO-LE-12-380 (12-07-2012)	SI CUMPLE
		Addendum N°1:	1) Acondicionar y poner funcionamiento área 90 días naturales después firma contrato, 2) Imagen en \$41.65, 3) Rubro de Imagen y promoción sufrirán aumentos anuales equivalentes tasa inflación U.S.A.	GO-LE-15-283 (14-05-2015)	SI CUMPLE
		Addendum N°2:	Adicional contrato 12 meses 11/07/2018 al 10/07/2019	X	SI CUMPLE
Café Britt Mega Morpho: Servicio de Tienda para ventas al detalle en el AIJS	ContractualAerisConcurso DC-14-03No. COM-14-309	Inicio: 14-02-2015 Vence: 13-02-2022(84 meses)	Facturación: Cuota por asignación de espacio \$1,350,000 (35% primer tracto 10/11/2014 y 65% 15/01/2015), Ventas 20% ó \$0,50 MMG + \$43,26 Imagen + \$6,000 Habilitación de Sistemas	GO-LE-14-1049(07-11-2014)	SI CUMPLE

Café Britt Mega Morpho: Cafetería	Café Britt Cafetería: COM-15-331	Inicio: 01-04-2015 Vence: 31-07-2015 (3 meses)	Facturación: Imagen \$146 X 15,32m2 / 20% Ventas	Vencido GO-LE-15-545 (06-07-2015)		VENCIDO
Café Britt (Brioche Duré): Explotación del Servicio Bar/restaurante Casual de servicio en mesa y comida para llevar	Contractual Aeris Concurso DC-14-06 No. COM-14-321	Inicio: 01-08-2015 Vence: 01-08-2022 (84 meses)	Estimación \$2.450.086,00 Área 362,78m2, frente a puerta 6	GO-LE-15-662 (17-08-2015)		SI CUMPLE
Café Britt Casa Tica: Explotación del servicio de ventas al detalle de tienda de concepto	Contractual Aeris Concurso DC-14-05 No. COM-14-316	Inicio: 19-12-2014 Vence: 18-12-2021 (84 meses)	Estimación \$3.386.789,00 Área 217,14 m2 Bloque D	GO-LE-14-1219		SI CUMPLE

ICE	Explotación de servicio de Tienda por concepto de marca	Contractual AERIS No. COM-11-238 DC-11-02	Inició: 13-05-2011 Vence: 13-05-2015 (48 meses y prorrogable a 24 meses). Facturación Mensual: Imagen \$135 + Porcentaje ventas 30% ó MMG \$0,095 Aumentos anuales dependen de la tasa de inflación. Cuota por asignación de espacio de \$500,000 y \$6,000 habilitación de Sistemas	Vigente: GO-LE-11-274 FG-OF-299-2011		SI CUMPLE
		Addendum #1 Ampliar plazo	13/05/2015 - 12/05/2019 (amplió plazo por 48 meses), pagar una cuota por asignación de espacios de \$200,000 y que a partir del 30/06/2015 quedará con el área de 30,86m2 Bloque C	Vigente		SI CUMPLE
ICE	Explotación de servicio de Tienda por concepto de marca. Tienda Kolbi Aduana	Contractual AERIS No. COM-11-248 DC-11-04	Plazo: 19/11/2011 al 18/11/2015 (48 meses), Imagen \$135m2 + 35% Facturación ó mmg de \$0,05 por pax, cuota por asignación de espacio de \$85,000 y \$6,000 habilitación de sistemas,	Vigente: GO-LE-11-584		SI CUMPLE
		Addendum #1 Ajuste del área	Mismas condiciones	Vigente: GO-LE-13-359 (19-06-2013)		SI CUMPLE
			Plazo: 19/11/2015 al 18/11/2019 (48 meses),	Vigente		SI CUMPLE

		Addendum #2 Ampliación plazo y traslado de área	Cuota por asignación de espacio de \$138,000			
LA BEVANDA ITALIANA 3-101550293	Servicio de alimentos y bebidas en el AIJS	Contractual AERIS No. COM-12-277 DC-12-04	Inicio: 01/11/2012 / Vence: 01/11/2016 Facturación Mensual: Tarifa por m2 más porcentaje de ventas ó MMG. Cuota x asignación de espacio \$90,000 (pagaderos 10 días después firma contrato) + \$6000 habilitación de sistemas.		Vigente LE-12-660	GO- SI CUMPLE
			Addendum No. Del 01-11- 2016 al 31-10-2021 (5 años)	Estimación: \$473,377,00 Cuota por Asignación de Espacio \$112,500,00, cancelado en tres tractos iguales de \$37,500,00 iniciando el primer pago con la firma del contrato, luego el 31 de enero del 2017 y el último pago el 30 de abril del 2017	GO-LE-16-616 (18-07- 2016) GO-LE-16-874 (04-10-2016)	SI CUMPLE
NUTRI YOGURT	Servicio de Heladería	Contractual AERIS No. COM-12-281 DC-12-07	Inicio: 23/01/2013 - Vence: 23/01/2017 (48 meses) Facturación Mensual: Tarifa por m2 más porcentaje de ventas ó MMG. Cuota x asignación de espacio \$50,000 (pagaderos 10 días después firma contrato) + \$2000 habilitación de sistemas. No tiene aumento MMG		Vigente GO-LE-12-708	SI CUMPLE
			Vence: 31-03-2010 Acenda No. 1 Vence: 30-04-10 Adenda No. 2			

SAN JOSÉ GARNÍ	Servicio de Mostrador para Hotel	COM-15-345	Vence 31-05-10 Adenda No. 3 Plazo: 36 meses a partir de la entrega del área asignada. Firma contrato 16/12/2015	Estimación \$72,000	GO-LE-16-047	SI CUMPLE
						SI CUMPLE
Servicios Médicos Costarricenses (ASEMECO) Céd: 3-002-045363	Utilización de espacios publicitarios en el AIJS	CP-14-002	Adenda No. 3 Prórroga del Contrato por 04 meses 13 días con vencimiento al 31 de octubre del 2016	Estimación \$184,000,00 A razón de \$2000 dólares mensuales	GO-LE-16-389 (04-05-2016) GO-LE-16-520 (16-06-2016)	SI CUMPLE
		Contractual CP-14-003	Inicio: 01-08-2014 Vence: 31-01-2015 (6 meses) Pasillo llegada oeste	Estimación \$12.000.00 Pagos mensuales de \$2000.00	GO-LE-14-712 (29-07-2014)	SI CUMPLE
		Adenda No. 1	Estimación	GO-LE-15-126		

			Inicio: 01-02-2015 Vence: 31-12-2015	\$24.000 con pagos mensuales de \$2.000 dólares		SI CUMPLE
			Adenda No. 3 Inicio del 01-07-2016 al 31-12-2016 (6 meses)	Estimación \$12,000.00	GO-LE-16-638 (22-07-2016)	SI CUMPLE
TELEFONICA DE COSTA RICA TC Céd. 3-101-610198	Utilización de espacios publicitarios en el AIJS	Contractual	Inicio: 01-09-2014	Estimación	GO-LE-14-804	
		Aeris CP-14-005	Vence: 30-08-2015	\$119.700,00	(28-08-2014)	SI CUMPLE
			12 meses	Con pagos mensuales de \$9.975.00	GO-LE-14-857 (16-09-2014)	
			Inicio: 01-09-2014	Pagos mensuales de \$9.975-00	GO-LE-14-1088	SI CUMPLE
			Vence: 29-10-2015	Estimación	(19-11-2014)	
			Inicio: 01-06-2015		GO-LE-15-364	
		Vence: 29-10-2015	\$26.500,00 Con pagos mensuales de \$12.475,00 Ubicación: Migración y Reclamo de equipajes	(07-05-2015) GO-LE-15-540 (02-07-2015)	SI CUMPLE	
		CP-14-012	(6 meses)			
			Adenda No. 1	Estimación		
			Por suscribir	\$	(11-06-2015) GO-LE-15-504 (18-06-2015) GO-LE-15-528 (25-06-2015)	SI CUMPLE
					GO-LE-15-264	
CLARO CR TELECOMUNICACIÓN S.A. Cec. 3-101-460479	Utilización de espacios publicitarios en el AIJS	Contractual CP-15-019	Inicio: 15-04-2015	Estimación	GO-LE-15-264	
			Vence: 14-04-2016 (12 meses)	\$126.150,00 Con pagos mensuales de \$8.375,00 por los primeros tres meses y el resto del plazo cancelará \$11.225,00	(08-04-2015) GO-LE-15-330	SI CUMPLE

			Inicio: 01-02-2016 Vebce 31-01-2017 (12 meses)	Estimación \$188,700,00 pagos mensuales de \$15,725,00, Ubicación: Parqueo (Nivel 1 y 2) lobby, migración y Aduandas.	GO-LE-16-054 (19-01-2016) GO-LE-16-131 (12-02-2016)	SI CUMPLE
		CP-15-041	Addenda No. 1 por suscribir		GO-LE-16-646 (28-07-2016)	SI CUMPLE
CORPORACION ALGARD S.A Ced. 3-101-096400	Utilización de espacios publicitarios en el AIJS	CP-15-022	Inicio: 15-04-2015 Vence: 14-04-2018 (36 meses)	Estimación \$27.540,00 Con pagos mensuales de \$2.2*95,0	GO-LE-15-283 (14-04-2015)	SI CUMPLE
			Adenda No. 1: Inicio: 15-04-2016, vence: 14-04-2017 (12 meses)	Estimación \$27,540,00	GO-LE-15-348 (04-05-2015)	
					GO-LE-16-268 (28-03-2016) GO-LE-16-561 (27-06-2016)	SI CUMPLE
Croc's Resort Develoment JACO S.A. 3-102-632134	Utilización de espacios publicitarios en el AIJS	Contractual	Inicio: 15-04-2015	Estimación	GO-LE-15-528	
		Aeris CP-15-026	Vence: 14-04-2016 (12 meses)	\$54.000,00 Con pagos mensuales de \$4.500.00 Ubicación: Migración y Pasillos estériles Ala Este Estimación \$ 89,400,00 con pagos mensuales de \$7,450,00	(25-06-2015)	SI CUMPLE
		CP-16-045	Inicio: 01-04-2016 Vence: 14-04-2017 (12 meses)	Ubicación: Migración (PAN 102 LL), Pasillo Estéril Este (PAR 115 BB) y Reclamo de Equipaje (PAR 105 LL)	GO-LE-16-296 (01-04-2016) GO-LE-16-3687 (25-04-2016)	SI CUMPLE

<p>MILLICOM CALBE COSTA RICA S.A. Céd. 3-101-577518</p>	<p>Utilización de espacios publicitarios en el AIJS</p>	<p>Contractual</p>	<p>Inicio: 22-07-2015</p>	<p>Estimación</p>	<p>GO-LE-15-605</p>	
<p>HOTEL CAMINO REAL S.A. Ced. 3-101-112603</p>	<p>Utilización de espacios publicitarios en el AIJS</p>	<p>Aeris CP-031-2015</p>	<p>Vence: 21-07-2016 (12 meses)</p>	<p>\$21.600,00 Pagadero en dos tractos Ubicación: Bloque E, segundo nivel</p>	<p>(28-07-2015)</p>	<p>SI CUMPLE</p>
		<p>Inicio: 22-07-2016</p>	<p>Vence: 28-02-2017 (7 meses)</p>	<p>Estimación \$25.200,00 Con pagos mensuales de \$3.600,00 A partir del 01 de marzo se incrementarán los pagos a 3.600,00 por la asignación de nuevos espacios. Estimación \$21.275,00 Con pagos mensuales de \$4.275,00</p>	<p>GO-LE-16-150 (17-02-2016) GO-LE-16-227 (09-03-2016)</p>	<p>SI CUMPLE</p>
		<p>Inicio: 01-08-2015 Vence: 31-12-2015 (5 meses)</p>	<p>Inicio: 01-08-2015 Vence: 31-12-2015 (5 meses)</p>	<p>Ubicación: frente a filtros de seguridad, ingreso Salas de Abordaje</p>	<p>GO-LE-15-584 (17-07-2015) GO-LE-15-605 (28-07-2015)</p>	<p>SI CUMPLE</p>
		<p>Contractual Aeris CP-034-2015</p>	<p>Orden de Compra # 160438 Por una semana, iniciando el 12 de julio al 18 de julio 2016</p>	<p>Estimación \$900,00 Ubicación: Salas de Abordaje</p>	<p>GO-LE-16-616 (18-07-2016)</p>	<p>SI CUMPLE</p>
		<p>Orden de Compra 161008</p>	<p>Publicidad por los días 05 y 06 de agosto 2016, en Salas de Abordaje para el Hotel Real Intercontinental.</p>	<p>Estimación: \$1,000,00</p>	<p>GO-LE-16-671 (05-08-2016)</p>	<p>SI CUMPLE</p>

LATCOM	Utilización de espacios publicitarios en el AIJS	Orden de Servicio	Inicio :15-11-2015	Estimación	GO-LE-15-918	
			Vence: 14-12-2015	\$1.999,00	(19-11-2015)	SI CUMPLE
		Orden de Servicio	Inicio: 01-02-2016	Estimación \$850,00	GO-LE-16-096	SI CUMPLE
			Vence: 29-02-2016 Ubicación: Reclamo de equipajes01			
		Orden de Servi No. 14979/0	Inicio: 16-06-2016 al 14-07-2016 (1,2) y 20-06-2016 al 19-07-2016 (3)	Estimación \$4,675,00 Ubicación: (1) Salas de Abordaje, (2) Reclamo de equipaje y (3) arribos internacionales.	GO-LE-16-409 (10-05-2016)	SI CUMPLE
		Orden de Servicio No,150040/0.	Inicio: 16-07-2016 al 14-08-2016 (Un Mural en Embarque Intl y Salas de Abordaje: Del 17-07-2016 al 14-08-2016 (Seis espacios en arribos Intl. Y Sector reclamo de equipajes; Del 20-07-2016 al 19-08-2016 (Un Mural en reclamo de equipajes y corredor de llegadas)	Estimación \$4,675,00	GO-LE-16-538 (22-06-2016)	SI CUMPLE
		Orden de Servicio No. 18318/0	Inicio: 17-08-2016 al 14-09-2016 (Mural Salas de Abordaje y Lcd Display en rerclamo equipaje y arribo Intl.; y del 20-08-2016 al 19-09-2016 (Mural en arribo Intl., y corredor estéril)	Estimación \$4,675,00	GO-LE-16-596 (08-07-2016)	SI CUMPLE
Orden de Servicio No. 18330/0	Inicio: 17-09-2016 al 14-10-2016 (Mural Salas de Abordaje y Lcd Display en rerclamo equipaje y arribo Intl.; y del 20-09-2016 al 19-10-2016 (Mural en arribo Intl., y corredor estéril)	Estimación \$4,675,00	GO-LE-16-671 (05-08-2016)	SI CUMPLE		

PSTIV MEDIA S.A. Ced. 3-101-668356	Utilización de espacios publicitarios en el AIJS	Orden de Servicio	Inicio: 01-12-2015	Estimación	GO-LE-15-943	SI CUMPLE
		#1613		\$15.975,00	(01-12-2015)	
		Orden de Servicio	Inicio: 01-01-2016	Estimación		SI CUMPLE
		#1693		\$14.075,00		
		CP-16-040	Por suscribir		GO-LE-16-091	SI CUMPLE
				Estimación	GO-LE-16-091	
		CP-16-042	Inicio: 01-02-2016 Vence: 31-12-2016 (11 meses)	\$154.825,00 Con pagos mensuales de \$14.075,00 Ubicación: Filtro de conexiones, Parqueo Principal nivel superior, Migración y Reclamo de Equipaje	(03-02-2016) GO-LE-16-182 (24-02-2016)	SI CUMPLE
CLARO CR TELECOMUNICACIÓN S.A. Cec. 3-101-460479	Utilización de espacios publicitarios en el AIJS	CP-16-044	Del 15-04-2016 al 14 de abril del 2017 (12 meses)	Estimación \$ 220,800,00 con pagos mensuales de \$18,400,00 Ubicación: Conectores de Puente (TFC-201-BA, TFC-202-BB, TFC,203-BD y TFC-204-BF), Reclamo de Equipaje y Parques (CAR-101-LL), Mgración (CIN-101-LL, PAN-101-LL) Fte. Parqueo Principal	GO-LE-16-448 (26-05-2016)	SI CUMPLE

				(VAL-108-PK), Parqueo Norte, frente a Boulevard y Fte. Autopista (VAL-103,104-PK) y Aduanas (CDL- 148-LL)		
--	--	--	--	---	--	--

ANEXO N°5

Muestra Seleccionada de los Concesionarios Comerciales

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NATURALEZA DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE AREA	CONTRATO #	MARCAS AUTORIZADAS	CATEGORIAS DE SERVICIOS	DERECHOS COMERCIALES MÍNIMOS A COMPARTIR	CONCLUSIONES
ANC CAR SA	ALQUILER VEHICULOS	5.56 m²	10-214	ALAMO INTERNACIONAL	F	12%	Si cumple
INMOBILIARIA BERTERO INC	TIENDA COMERCIALES	40.26 m²/ 27.22m²	16-350	SPECIALTY RETAIL	B	10%	Si cumple
ALQUILER DE CARROS TICO S.A	ALQUILER VEHICULOS	8.60m²	COM-10-212	DOLLAR RENT A CAR	F	10%	Si cumple
CAFÉ BRITT S.A	VTA BIENES DE CONSUMO	222.05-229.21-233.66	COM15-311 COM-11-222	N/A	A-B	17%	Si cumple
GTP TOWERS	IMPL. MONITOREO SEGUR	32.46	COM-15-238	N/A	ESP	0%	Si cumple
ICE	TIENDA COMERCIALES	18.99M 30.86 M	COM11-238	TIENDA KOLBI	B	10%	Si cumple
LA BEBANDA	COMIDA Y BEBIDA	120.62	COM12-277	COMIDAS	A	N/A	Si cumple
ASOCIACION SERVICIOS MEDICOS	PUBLICIDAD	TERMINAL	CP-14-03	ANUNCIOS	PUB	N/A	Si cumple
CLARO TELECOMUNICACIONES	PUBLICIDAD	TERMINAL	CP-15-019	ANUNCIOS	PUB	N/A	Si cumple
TRESCIENTOS SESENTA INTEGRAL	PUBLICIDAD	TERMINAL	CP-15-021	ANUNCIOS	PUB	N/A	Si cumple
CORPORACION ALGARD	PUBLICIDAD	TERMINAL	CP-15-022	ANUNCIOS	PUB	N/A	Si cumple
CROCS RESORT	PUBLICIDAD	TERMINAL	CP-15-026	ANUNCIOS	PUB	N/A	Si cumple
MILLICOM	PUBLICIDAD	TERMINAL	CP-15-031	ANUNCIOS	PUB	N/A	Si cumple
HOTEL CAMINO REAL	PUBLICIDAD	TERMINAL	CP-15-034	ANUNCIOS	PUB	N/A	Si cumple
LATCOM	PUBLICIDAD	TERMINAL	OR/6438	ANUNCIOS	PUB	N/A	Si cumple
INMOBILIARIA HOSPITALIDAD	PUBLICIDAD	TERMINAL	OP/45005183	ANUNCIOS	PUB	N/A	Si cumple
NUTRIYOGURT	COMIDA Y BEBIDA	33.90m	COM12-281	ALQUILER LOCAL	ALQ		Si cumple
PROCOMER	PERTENECE AL SECTOR PUBLICO		NO TIENE CONTRATO				Si cumple
PSTIV	PUBLICIDAD	TERMINAL	OR/ 1613	TELEFONÍA	N/A	N/A	Si cumple
SAN JOSE GARNI	MOSTRADOR	TERMINAL	COM-15-345	MOSTRADOR HOTEL	ALQ		Si cumple
SITA	ES UN CONTRATO ESPECIAL QUE PRESTA SERVICIOS A I		Como tal no hay contrato	TIQUETE ELECTRONICO	N/A	N/A	Si cumple
BANK OF NOVA	CAJERO AUTOMATICO	TERMINAL	COM-12-282	CAJERO AUT	ALQ		Si cumple

ANEXO N°6

CEDULA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO			
	DETALLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
DESTINO DE LOS FONDOS			
1-	Los ingresos por los diferentes servicios son debidamente facturados.	✓	SI CUMPLE
2-	Se depositan en las cuentas bancarias del fideicomiso todos los ingresos recaudados	✓	SI CUMPLE
3-	Los ingresos son invertidos por el fideicomiso diariamente	✓	SI CUMPLE
4-	Se distribuyen correctamente los ingresos distribuibles correctamente 35.2% a favor del CETAC y 64.8% al Gestor	✓	SI CUMPLE
PERIODICIDAD Y PLAZO PARA EFECTURA DESEMBOLSOS			
1-	Los fondos que corresponden al CETAC y al Gestor son distribuidos de forma oportuna según se indica en el contrato a saber 3 dias habiles despues de haber recibido el estado mensual entregado por el Gestor	✓	SI CUMPLE
DEDUCCIONES Y RETENCIONES			
1-	Los costos de administración del fideicomiso son cubierto por los ingresos distribuibles del gestor	✓	SI CUMPLE
ESTADO MENSUAL			
1-	El Gestor suministra al Banco los estados mensuales el quinto dia habil de cada mes	✓	SI CUMPLE
2-	El Banco entrega al CETAC los estados mensuales la misma fecha que son recibidos, para su aprobación.	✓	SI CUMPLE
INVERSION DE FONDOS			
1-	Los fondos son invertidos por el Banco correctamente	✓	SI CUMPLE
2-	Las ganancias producto de las inversiones de los Ingresos Distribuibles, son distribuidas en la misma proporcion de los Ingresos Distribuibles.	✓	SI CUMPLE
3-	Las ganancias producto de las inversiones de los Ingresos no Distribuibles, son depositadas en las cuentas del CETAC.	✓	SI CUMPLE
HONORARIOS DEL BANCO			
1-	Los honorarios que le corresponden al Banco por su gestión como fiduciarios son cubiertos por el Gestor.	✓	SI CUMPLE
OBLIGACIONES DEL BANCO			
1-	El Banco recibe los fondos del fideicomiso a nombre del CETAC y son depositados en las cuentas correspondientes	✓	SI CUMPLE
2-	El Banco lleva controles adecuados de los fondos recibidos y las inversiones efectuadas	✓	SI CUMPLE
3-	Se realizan auditorias externas del fideicomiso anualmente	✓	SI CUMPLE
4-	Se mantienen los activos del fideicomiso independientes de los del Banco y de otros fideicomisos	✓	SI CUMPLE
5-	Presenta el Banco informes mensuales de su gestión al CETAR y al Gestor.	✓	SI CUMPLE
Marcas de Auditoría:			
✓	Cumple		
X	No cumple		
∅	Cumple parcial		
N/A	No aplica		

ANEXO N°7



MEMORANDO

DE: Stephanie Durán Chavarría

PARA: Teresita Jimenez, Violeta Blanco.

FECHA: 20 de julio de 2015

ASUNTO: Composición cuenta Cargos en Disputa

El Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría cuenta con un Fondo de Inversión cuya finalidad es albergar de manera transitoria aquellas sumas de dinero que se encuentren en disputa, en tanto se determina cual debe ser el destino de dichos fondos. Este fondo se encuentra identificado por la cuenta SAFI 4337-5 "Cargos en disputa" y actualmente su principal está conformado por los siguientes depósitos.

- a) Suscripción #6267 del 31-08-2005 por un monto de \$150,810.89, como se aprecia en el oficio BCRFID -181005 proviene de las multas impuestas al gestor los días 20-12-2002 y 08-01-2004 por \$76,750.00 y \$64,500.00 respectivamente, más los intereses capitalizados que estas sumas generaron al 30-8-2005 (se adjunta estado de cuenta con corte al 30-8-2005)
- b) Suscripción #10574 del 3-11-2006 por un monto de \$95,928.00 el cual corresponde a la retención de multas según instrucción del CETAC recibida el 11-10-2006.

Adicionalmente estas retenciones han generado rendimientos de \$29,367.73 y \$15,269.66 respectivamente, lo anterior con corte al día 19 de julio 2015. (se adjunta estado de cuenta).



18 de Octubre de 2005
BCRFID - 181005

Señores
Organo Fiscalizador
Contrato de Gestión Interesada
Presente.

Estimados señores;

En atención a su solicitud para que el Banco de Costa Rica en su condición de Fiduciario del Fideicomiso del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría les indicara los montos correspondientes a Multas en firme Impuestas al Gestor de conformidad con instrucciones emitidas por el CETAC, me permito brindarles la siguiente información:

MULTAS IMPUESTAS AL GESTOR

FECHA	OFICIO DE INSTRUCCION	MONTO
10-05-2002	OFICIO 0200686	\$31.458.00
12-06-2002	OFICIO 0200850	\$72.600.00
23-10-2002	OFICIO 0202662	\$96.500.00
20-12-2002	OFICIO 0203259	\$76.750.00
08-01-2004	OFICIO 032709	\$64.500.00
TOTAL MULTAS IMPUESTAS AL GESTOR		\$341.808.00

Los montos de \$76.750.00 y \$64.500.00 se encuentran en disputa de cargos en la Subcuenta 5 de Fondos de Inversión y han generado al 18 de Octubre de 2005 intereses por un monto total de \$9.923.43. SE ADJUNTA EL ESTADO DE INVERSIONES DE DICHAS PARTIDAS.

Los montos \$31.458.00, \$72.600.00 y \$96.500.00 fueron rebajados del monto que le correspondía al Gestor en su momento y depositados a favor del CETAC.

Atentamente;

ELIECER ARIAS SANCHEZ

ANEXO N°8

VERIFICACION DE VUELOS REGISTRADOS EN REPORTE DE OPERACIONES VRS BILLING

Fecha	Numero_Vuelo	Registro	Origen	Destino	Compañía	Tira de vuelo	Observaciones
DICIEMBRE							
09/12/2015		TIBFO	MROC	MNMG	NRR550	✓	
17/12/2015		XAGCD	MMMX	MROC	AIJ3920	✓	
24/12/2015		N608AA	MROC	KDFW	AAL2436	✓	
26/12/2015		N723UW	KCLT	MRLB	AAL1859	X	Se cambia aeronave
30/12/2015		N825AW	MROC	KPHX	AAL530	✓	
FEBRERO							
07/02/2016		N102UW	MROC	KCLT	AAL1706	✓	
17/02/2016			KABY	MRLB	N262NA	X	Vuelo Privado
18/02/2016		N852NN	KDFW	MROC	AAL2442	✓	
19/02/2016		N980NN	MROC	KMIA	AAL1238	✓	
23/02/2016		N220CY	MROC	KMIA	ABX902	✓	
ABRIL							
04/04/2015		XAVAM	MROC	MMMX	AMX657	✓	
19/04/2015		TIBDW	MRTM	MRLB	LRS58	X	Aeropuerto Liberia
21/04/2015		MSP005	MRLM	MROC	POLI005	X	Policia
22/04/2015		N978FD	MPTO	MROC	FDX56	✓	
29/04/2015		TITCT	MRNS	MRPV	TITCT		No es MROC
JUNIO							
09/06/2016		N73259	MROC	KIAH	UAL1097	✓	
15/06/2016		MURILLO	MROC	MRPV	TIAGV	X	Vuelo de Instrucción
20/06/2016		N703AV	MROC	SKBO	LRC691	✓	
25/06/2016		TIBGO	MRBT	MRPV	NRR211A	✓	
29/06/2016		HP1727	MPTO	MROC	CMP116	✓	
AGOSTO							
04/08/2016		TIBGP	MRBT	MROC	NRR421A		Estas tiras
04/08/2016		TIBGY	MRPV	MRPV	TIBGY		Están en custodia
10/08/2016	6313		LEMD	MROC	IBERIA-Linhas A. Espanha		en el Aeropuerto
10/08/2016		BDY	MROC	MRBT	LRS42		
12/08/2016		N835NN	KMIA	MROC	AAL1031		